

- República Argentina -

Boletín Oficial PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6449

15 de diciembre de 2025

AÑO LXVI

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 80 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

DECRETOS

DECRETO N° 1059/25.- 10/12/2025.- Convocar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a Sesión Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 2025 a las 08:00 hrs. 3

DECRETO N° 1060/25.- 10/12/2025.- Aprobar la Contratación Directa N° 99/2025, destinada a "S/ Refacciones Estructurales en Escuela Primaria N° 84 Cinco Saltos"..... 5

DECRETO N° 1067/25.- 11/12/2025.- Derogar el Decreto N° 329/24 y, en consecuencia, dejar sin efecto el aval otorgado a favor del Banco Patagonia S.A ... 9

DECRETOS SINTETIZADOS 11

RESOLUCIONES 11

FALLOS 33

LICITACIONES 40

CONCURSOS 41

COMUNICADOS 44

EDICTOS LEY PIERRI 44

EDICTOS NOTIFICATORIOS 45

EDICTOS DE MINERÍA 46

EDICTOS DE MENSURA 47

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS..... 47

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 48

REMATES 68

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 70

ACTAS 73

CONVOCATORIAS 74

FE DE ERRATAS 78

ACLARACIÓN 79

PARTIDOS POLÍTICOS 79

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL**INSTITUCIONAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
Artículo 3º.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6449.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 1059/25

DECTO-2025-1059-E-GDERNE-RNE

Viedma, Miércoles 10 de Diciembre de 2025

Visto: los Proyectos de Ley N° 1570/2025, N° 1571/2025, N° 1572/2025, N° 733/2024, N° 1613/2024, N° 1487/2024, N° 152/2025, N° 725/2025, N° 1010/2025, N° 1400/2025, N° 1412/2025, N° 1524/2025 y N° 1548/2025, remitidos a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que se han elevado los Proyectos de Ley que a continuación se especifican;

1) El proyecto de Ley N° 1570/2025, "Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos imponibles y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2026 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur 2026, Impuesto a los Automotores -denuncia de venta registral-, Régimen Declarativo de Incorporación de Mejoras". Autor/es: Poder Ejecutivo;

2) El proyecto de Ley N° 1571/2025, "Se modifican las leyes base del Impuesto Inmobiliario ley I n° 1622; y del Impuesto de Sellos ley I n° 2407". Autor/es: Poder Ejecutivo;

3) El proyecto de Ley N° 1572/2025, "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2026". Autor/es: Poder Ejecutivo;

4) El proyecto de Ley N° 733/2024, "Establece que los conductores de vehículos automotores que hayan ocasionado un siniestro vial en ocasión de consumo de alcohol, estupefacientes y/o conductas irregulares graves, deberán reintegrar al Estado provincial los gastos en que éste haya incurrido para su atención médica asistencial y de terceros afectados". Autor/es: Frugoni Fernando G;

5) El proyecto de Ley N° 1613/2024, "Crea el Observatorio Provincial de Arbolado Público en la Provincia de Río Negro". Autor/es: Scavo Roberta - Acevedo Javier Edue - Agostino Daniela Beatriz;

6) El proyecto de Ley N° 1487/2024, "Incorpora anexos y modifica el artículo 79 de la ley n° 5731 -Orgánica del Poder Judicial-, en los términos del inciso 4, artículo 206 de la Constitución Provincial". Autor/es: Superior Tribunal de Justicia, (Doble Vuelta);

7) El proyecto de Ley N° 152/2025, "Garantiza, promueve y efectiviza el derecho de la persona gestante o puérpera y el entorno familiar a un duelo respetado y a la atención integral frente a la muerte gestacional, perinatal o neonatal. Crea el Registro Simbólico de Nombres. Crea el Comité Especializado. Instituye el día 15 de octubre de cada año como "Día Provincial de Concientización sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal". Implementa el Código Mariposa". Autor/es: Delgado Sempé Luciano Jesús, (Doble Vuelta);

8) El proyecto de Ley N° 725/2025, "Modifica los artículos 1º y 11 e incorpora el inciso k) al artículo 5º de la ley R n° 4714 que establece la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, distribución y entrega de tabaco y/o sus derivados en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro". Autor/es: Acevedo Javier Edue, (Doble Vuelta);

9) El proyecto de Ley N° 1010/2025, "Se instituye el 28 de julio de cada año, como "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", en conmemoración del Aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas, realizado en el año 1520 por la expedición española de Magallanes". Autor/es: Frugoni Fernando G. - Acevedo Javier Edue - Scavo Roberta, (Doble Vuelta).

10) El proyecto de Ley N° 1400/2025, "Modifica el artículo 86 de la ley P n° 5631 -Procedimiento Laboral de la Provincia de Río Negro-. (Autor/es: Pica Lucas Romeo - López Facundo Manuel), (Doble Vuelta);

11) El proyecto de Ley N° 1412/2025, "Modifica el artículo 33 de la ley D n° 168 -Sistema de Pensiones Graciables Vitalicias para Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Río Negro". Autor/es: Acevedo Javier Edue - Frugoni Fernando G. - Agostino Daniela Beatriz - Scavo Roberta, (Doble Vuelta);

12) El proyecto de Ley N° 1524/2025, "Establece la implementación de un dispositivo de baja tecnología en formato QR portador de información identitaria, personal y médica de la persona portadora". Autor/es: Cides Juan Elbi - Yensen Lorena Rosana, (Doble Vuelta);

13) El proyecto de Ley N° 1548/2025, "Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el "Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas"". Autor/es: Labor Parlamentaria, (Doble Vuelta);

Que, en virtud de encontrarse la Legislatura de la Provincia, fuera de su período de sesiones ordinarias y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 135º de nuestra Carta Magna, y conforme lo establecido por el reglamento interno de la Legislatura en su artículo 26º, corresponde la convocatoria a sesión extraordinaria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181º Inciso 10) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Convocar a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a Sesión Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 2025 a las 08:00 hrs, en la cual se dará tratamiento de los Proyectos de Ley que se detallan en el Anexo IF-2025-01340965-GDERNE-RNE, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º - Remitir copia del presente a la Legislatura de la Provincia de Río Negro a sus efectos.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores/as Ministros y Ministras integrantes del Gabinete Provincial.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar, y archivar.

WERETILNECK.- F. G. Gatti.- P. Campos.- D. C. Thalasselis.- J. P. Muena.- M. C. Dumrauf.- D. R. Jara.- G. A. Sánchez.- A. O. Echarren.- C. Banacloy.

— — —

ANEXO

Viedma,

ORDEN DEL TRAMITE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA (artículo 135º de la Constitución provincial, y artículo 121º del Reglamento interno de la Legislatura)

1) El proyecto de Ley N° 1570/2025: "Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos imponibles y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2026 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur 2026, Impuesto a los Automotores -denuncia de venta registral-, Régimen Declarativo de Incorporación de Mejoras".

Autor/es: PODER EJECUTIVO.

2) El proyecto de Ley N° 1571/2025: "Se modifican las leyes base del Impuesto Inmobiliario ley I n° 1622; y del Impuesto de Sellos ley I n° 2407".

Autor/es: PODER EJECUTIVO.

3) El proyecto de Ley N° 1572/2025: "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2026".

Autor/es: PODER EJECUTIVO.

4) El proyecto de Ley N° 733/2024: "Establece que los conductores de vehículos automotores que hayan ocasionado un siniestro vial en ocasión de consumo de alcohol, estupefacientes y/o conductas irregulares graves, deberán reintegrar al Estado provincial los gastos en que éste haya incurrido para su atención médica asistencial y de terceros afectados".

Autor/es: FRUGONI Fernando G.

5) El proyecto de Ley N° 1613/2024: "Crea el Observatorio Provincial de Arbolado Público en la Provincia de Río Negro".

Autor/es: SCAVO Roberta - ACEVEDO Javier Edue - AGOSTINO Daniela Beatriz.

6) El proyecto de Ley N° 1487/2024: "Incorpora anexos y modifica el artículo 79 de la ley n° 5731 -Orgánica del Poder Judicial-, en los términos del inciso 4, artículo 206 de la Constitución Provincial".

Autor/es: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA (DOBLE VUELTA).

7) El proyecto de Ley N° 152/2025: "Garantiza, promueve y efectiviza el derecho de la persona gestante o puérpera y el entorno familiar a un duelo respetado y a la atención integral frente a la muerte gestacional, perinatal o neonatal. Crea el Registro Simbólico de Nombres. Crea el Comité Especializado. Instituye el día 15 de octubre de cada año como "Día Provincial de Concientización sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal". Implementa el Código Mariposa".

Autor/es: DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús (DOBLE VUELTA).

8) El proyecto de Ley N° 725/2025: "Modifica los artículos 1º y 11 e incorpora el inciso k) al artículo 5º de la ley R nº 4714 que establece la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, distribución y entrega de tabaco y/o sus derivados en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro".

Autor/es: ACEVEDO Javier Edue (DOBLE VUELTA).

9) El proyecto de Ley N° 1010/2025: "Se instituye el 28 de julio de cada año, como "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina", en conmemoración del Aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas, realizado en el año 1520 por la expedición española de Magallanes".

Autor/es: FRUGONI Fernando G. - ACEVEDO Javier Edue - SCAVO Roberta, (DOBLE VUELTA).

10) El proyecto de Ley N° 1400/2025: "Modifica el artículo 86 de la ley P nº 5631 -Procedimiento Laboral de la Provincia de Río Negro".

Autor/es: PICA Lucas Romeo - LÓPEZ Facundo Manuel, (DOBLE VUELTA).

11) El proyecto de Ley N° 1412/2025: "Modifica el artículo 33 de la ley D nº 168 -Sistema de Pensiones Graciables Vitalicias para Asociaciones de Bomberos Voluntarios de Río Negro".

Autor/es: ACEVEDO Javier Edue - FRUGONI Fernando G. - AGOSTINO Daniela Beatriz - SCAVO Roberta (DOBLE VUELTA).

12) El proyecto de Ley N° 1524/2025: "Establece la implementación de un dispositivo de baja tecnología en formato QR portador de información identitaria, personal y médica de la persona portadora".

Autor/es: CIDES Juan Elbi - YENSEN Lorena Rosana (DOBLE VUELTA).

13) El proyecto de Ley N° 1548/2025: "Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el "Observatorio Provincial de Estudio y Prevención de las Conductas Suicidas".

Autor/es: LABOR PARLAMENTARIA (DOBLE VUELTA).

--oo--

DECRETO N° 1060/25

DECTO-2025-1060-E-GDERNE-RNE

Viedma, Miércoles 10 de Diciembre de 2025

Visto: El expediente N° 231.448-EDU-25 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Contratación Directa N° 99/2025 para la realización de la obra "S/ Refacciones Estructurales en Escuela Primaria N° 84 Cinco Saltos";

Que la obra consiste en recalzar las fundaciones en el frente de la escuela, que afecta a gran parte de las aulas y a la dirección debido a la presencia de fisuras de gran envergadura que responderían a un posible asentamiento diferencial por una defectuosa compactación del terreno de relleno utilizado en la construcción y por la topografía del terreno. Que como solución se propone la aplicación de pilotines tipo Mega, de acuerdo con la capacidad portante del suelo en la zona y el tipo de fundación existente. Asimismo, se prevé el recambio de pisos en sectores afectados por el mismo asentamiento, la reparación de cielorrasos en mal estado, la corrección del desnivel del contrapiso en la batería de baños occasionado posiblemente por un pozo absorbente en desuso mal rellenado, la reparación de fisuras mediante el uso de llaves, revoques y la pintura general del establecimiento;

Que cabe señalar que, con anterioridad, mediante Expediente N° 218.133-EDU-2024, se había previsto la ejecución de refacciones generales en el mismo establecimiento educativo, contemplando también tareas de recalce de fundaciones y problemáticas vinculadas, tal como se menciona en la nota obrante a fojas N° 512; sin embargo, durante la confección del proyecto se registró un agravamiento de patologías estructurales de gran relevancia, motivo por el cual dicho procedimiento no llegó a concretarse y, al no existir compromisos económicos asumidos, se dispuso la baja de la carátula, resolviéndose en consecuencia modificar la modalidad de contratación originalmente prevista, optando por la contratación directa en virtud de la urgencia que presenta la situación edilicia;

Que en el presente ejercicio, resultó necesario retomar la intervención, incorporando tanto las tareas originalmente contempladas como aquellas surgidas a partir del agravamiento de la situación edilicia, lo que fundamenta la tramitación de la Contratación Directa en curso;

Que a fojas N° 253 obra la Nota N° 1903/2025 elevada a la Sra. Ministra de Educación y Derechos Humanos, mediante la cual se solicita la autorización correspondiente para efectuar el llamado a contratación directa y, si bien el monto estimado supera el límite previsto para este procedimiento, la normativa vigente contempla su aplicación en casos de necesidad imperiosa, encuadrando la presente situación dentro de dicha excepción;

Que, para tal fin, desde la Coordinación de Infraestructura Escolar, se desarrolló el proyecto, y su documentación técnica y legal, la que se compone de Memoria Descriptiva a fojas N° 13/36, Planos en

fojas N° 37/50, Cómputo y Presupuesto Oficial a fojas N° 51/57, Plan de Trabajo y Curva de Inversión a fojas N° 58/59, Análisis de Precios a fojas N° 60/91, Especificaciones Técnicas Particulares a fojas N° 97/166 y Bases Legales Generales y Particulares a fojas N° 232/250;

Que se estableció un plazo de ejecución para la misma de noventa (90) días corridos a partir de su inicio, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta con treinta y tres centavos (\$ 343.699.630,33);

Que a fojas N° 252, la jefatura de Cómputos y Presupuestos del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, consideró razonable el valor establecido para la ejecución de la Obra;

Que a fojas N° 260 se incorporan la publicidad realizada a través del portal Oficial de la Provincia de Río Negro, fijando la fecha de apertura de las ofertas el día 19/08/2025 a las 11:00 horas, en la sede del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia Río Negro, sito en Calle Roca N° 260 de Viedma, como así también de fojas N° 262/266 se anexaron las invitaciones correspondientes cursadas a las firmas del ramo;

Que a fojas N° 276 obra Acta de Apertura en la que se constata la presentación como único oferente, de la firma "Mapivial Equipos S.R.L." del Sr. Piñeiro Matías, cuya propuesta asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos (\$384.666.931,75);

Que se procede a realizar el Acta de Análisis de la oferta presentada (fojas N° 495), en la que se registra la totalidad de la documentación requerida en el Apartado 7º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que a fojas N° 497/498 la Coordinación de Cómputo y Presupuesto del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, evalúa la propuesta económica constatando que la misma es razonable;

Que habiéndose reunido la comisión de Pre adjudicación, se labró el Acta obrante a fojas N° 502, recomendando adjudicar la presente Contratación Directa a la firma "Mapivial Equipos S.R.L." representada por el Sr. Piñeiro, Matías (DNI N° 23.327.430), por el monto de su oferta de pesos trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos (\$ 384.666.931,75), dado que cumplió la totalidad de la documentación requerida, y cuya oferta se encuentra por encima del presupuesto oficial en un 11,92%, resultando conveniente a los intereses del Estado provincial;

Que según lo estipulado en el Apartado 6º de las Bases y Condiciones Legales Particulares, y a solicitud de la firma, se prevé un Anticipo Financiero de un treinta por ciento (30%) del monto contractual, el cual asciende a la suma de pesos ciento quince millones cuatrocientos mil setenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$ 115.400.079,53) en un todo de acuerdo a lo establecido por Artículo 50º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

Que en virtud de lo informado por esta Coordinación mediante Nota N° 3.037 (fojas N° 548), la firma "Mapivial Equipos S.R.L.", remite el plan de inversión correspondiente al monto del anticipo financiero mencionado en el considerando que antecede, el que consta incorporado a fojas N° 549.

Que a fojas N° 501 se incorpora planilla del cálculo correspondiente al monto estimado a redeterminar por el total de la obra con el último índice publicado, según lo previsto por Decreto N° 1.313/2014 la que arroja la suma de pesos diez millones treinta y un mil ochenta y cinco con tres centavos (\$ 10.031.085,03).

Que el total a favor de la contratista asciende a la suma de pesos trescientos noventa y cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil dieciseis con setenta y ocho centavos (\$ 394.698.016,78) compuesta por el valor de su oferta y el monto en concepto de redeterminación de precios mencionado en el considerando que antecede.

Que de acuerdo a lo expresado por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Educación y Derechos Humanos a fojas N° 523, se proyecta para el ejercicio 2025, una ejecución de pesos ciento cuarenta millones trescientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y uno con cuatro centavos (\$ 140.353.181,04). Dicho importe se compone de la suma de pesos ciento quince millones cuatrocientos mil setenta y nueve con cincuenta y tres centavos (\$ 115.400.079,53), en concepto de anticipo financiero, la suma de pesos veintiún millones trescientos ochenta y seis mil ochenta y cuatro con once centavos (\$ 21.386.084,11), en concepto de avance de obra, y la suma de pesos tres millones quinientos sesenta y siete mil diecisiete con cuarenta centavos (\$ 3.567.017,40) en concepto de redeterminación de precios según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14. Quedando pendiente de imputación para el ejercicio 2026, la suma de pesos doscientos cuarenta y siete millones ochocientos ochenta mil setecientos sesenta y ocho con once centavos (\$ 247.880.768,11) en concepto de avance de obra, y la suma de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil sesenta y siete con sesenta y tres centavos (\$ 6.464.067,63), en concepto de redeterminación de precios según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14.

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Artículo 30º de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31º de la citada Ley, por la suma de pesos ciento doce millones novecientos

cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$ 112.954.089,79) en concepto de anticipo financiero, a favor de la firma "Mapivial Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5), afectando el gasto a la Jurisdicción 45 para el ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Art.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	Act.	Part.	Fin.	Importe
30°	25	0	0	4	331	11751	\$ 112.954.089,79

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Artículo 30° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la citada Ley, por la suma de pesos veintisiete millones trescientos noventa y nueve mil noventa y uno con veinticinco centavos (\$ 27.399.091,25), a favor de la firma "Mapivial Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5), afectando el gasto a la Jurisdicción 45 para el ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Art.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	Act.	Part.	Fin.	Importe
30°	25	0	0	4	331	12814	\$ 27.399.091,25

Anticipo financiero: \$ 2.445.989,74

Avance de obra: \$ 21.386.084,11

Redeterminación de precios: \$ 3.567.017,40

Total: \$ 27.399.091,25

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas N° 561), la Contaduría General de la Provincia (fojas N° 562/563), y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro con Vista N° 04540/2025 (fojas N° 573/576);

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por los Artículo 3°, 9° inc. d) y 10 y concordantes de la Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, en las facultades previstas por Artículo 33° del Decreto H N° 1.737/98, Decreto N° 1313/14 y Ley N° 5.735.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 99/2025, destinada a "S/ Refacciones Estructurales en Escuela Primaria N° 84 Cinco Saltos", por las razones expuestas en los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°.- Aprobar el presupuesto oficial de la contratación por la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y nueve mil seiscientos treinta con treinta y tres centavos (\$343.699.630,33) y la Documentación Técnica y Legal integrada por: Memoria Descriptiva a fojas N° 13/36, Planos en fojas N° 37/50, Cómputo y Presupuesto Oficial a fojas N° 51/57, Plan de Trabajo y Curva de Inversión a fojas N° 58/59, Análisis de Precios a fojas N° 60/91, Especificaciones Técnicas Particulares a fojas N° 97/166 y Bases Legales Generales y Particulares a fojas N° 232/250, y demás documentación que se agrega al expediente N° 231448/EDU/2025.

Artículo 3°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 99/2025 para la obra mencionada, a la firma "Mapivial Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5), representada por el Sr. PIÑEIRO, Matías (DNI N° 23.327.430), con domicilio legal en calle España N° 1.327, de la ciudad de General Roca, Río Negro, por el monto de su oferta de pesos trescientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y uno con setenta y cinco centavos (\$384.666.931,75), por resultar conveniente a los intereses del estado provincial, cuya ejecución deberá llevarse a cabo conforme a los detalles, Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Bases y Condiciones legales generales y particulares, y demás documentación que se agrega al Expediente N° 231448/EDU/2025.

Artículo 4°.- Aprobar el gasto de la suma de pesos diez millones treinta y un mil ochenta y cinco con tres centavos (\$10.031.085,03) en concepto de redeterminación de precios, de acuerdo al monto arrojado en la planilla de cálculo incorporada a fojas N° 501.

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Contable Financiero del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la financiación de la obra.

Artículo 6°.- Autorizar a la Ministra de Educación y Derechos Humanos a firmar el Contrato de Obra Pública, que forma parte integrante al presente como Anexo I (IF-2025-01334815-GDERNE-MEDU), con la firma "Mapivial Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5), representada por el Sr. Piñeiro, Matías (DNI N° 23.327.430), con domicilio legal en calle España N° 1.327, de la ciudad de General Roca, Río Negro dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación.

Artículo 7º.- Comprometer según lo determinado por los Artículos 31º y 30º de la Ley H N° 3.186, la suma de pesos ciento doce millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$112.954.089,79), en concepto de anticipo financiero, a favor de la firma "Mapivial Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5), afectando el gasto a la Jurisdicción 45 para el ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Art.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	Act.	Part.	Fin.	Importe
30º	25	0	0	4	331	11751	\$ 112.954.089,79

Artículo 8º.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de pesos ciento doce millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochenta y nueve con setenta y nueve centavos (\$112.954.089,79), abonándose por la Tesorería del Consejo Provincial de Educación, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001275, a favor de la firma "Mapivial Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5), por la ejecución de la presente obra.

Artículo 9º.- Comprometer según lo determinado por los Artículos 31º y 30º de la Ley H N° 3.186, la suma de pesos veintisiete millones trescientos noventa y nueve mil noventa y uno con veinticinco centavos (\$27.399.091,25), a favor de la firma "Mapivial Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5), afectando el gasto a la Jurisdicción 45 para el ejercicio 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Art.	Prog.	Sub. Prog.	Proy.	Act.	Part.	Fin.	Importe
30º	25	0	0	4	331	11751	\$ 112.954.089,79

Anticipo financiero: \$ 2.445.989,74

Avance de obra: \$ 21.386.084,11

Redeterminación de precios: \$ 3.567.017,40

Total: \$ 112.954.089,79

Artículo 10º.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de pesos veintisiete millones trescientos noventa y nueve mil noventa y uno con veinticinco centavos (\$27.399.091,25), abonándose por la Tesorería del Consejo Provincial de Educación, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001213, a favor de la firma "Mapivial Equipos S.R.L." (CUIT N° 30-71224778-5), por la ejecución de la presente obra.

Artículo 11º.- Comunicar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme al Artículo 15º, apartado 10º del Decreto J N° 686/62.

Artículo 12º.- El presente Decreto será refrendado por la Ministra de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 13º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- P. Campos.

— — —

ANEXO I MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre la Prof. Patricia CAMPOS (DNI N° 20.509.455), en nombre y representación del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, con domicilio en calle Roca N° 260, de la ciudad de Viedma en adelante "EL COMITENTE" y la firma MAPIVIAL EQUIPOS SRL" (CUIT N° 30-71224778- 5), del Sr. PIÑEIRO, Matías (DNI N° 23.327.430), con domicilio legal en calle España N° 1.327, de la ciudad de General Roca, Rio Negro, en adelante "EL CONTRATISTA", se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1º: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2º, la obra denominada: "S/ REFACCIONES ESTRUCTURALES EN ESCUELA PRIMERIA N° 84 - CINCO SALTOS", Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: las Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales; Planilla Modelo de Propuesta; Planilla de Cómputo y Presupuesto; Modelo de Cartel y todo otro documento que legalmente corresponda integrar; dicha documentación se completará con el Decreto aprobatorio del Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Oferta y Resolución de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 231448/EDU/2.025 y las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTICULO 3º: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 75/100 (\$384.666.931,75). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. El mes base para la Redeterminación de Precios es el anterior a la Apertura de Ofertas.

ARTICULO 4º: "EL COMITENTE", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un TREINTA por ciento (30%) del Monto Contractual que asciende a la suma PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 53/100 (\$115.400.079,53), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro de Caución.

ARTICULO 5º: "EL COMITENTE" acepta el precio establecido en el Artículo 3º, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la inspección de la Obra, en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos. Los pagos serán efectuados a través de Tesorería del Ministerio de Educación y DD. HH.

ARTICULO 6º: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio conforme el Apartado 20 de las Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de noventa (90) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en las Especificaciones Técnicas Giales. Planos, y Memoria Descriptiva adjuntos al Expediente N° 231448/EDU/2.025.

ARTICULO 7º: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes del Artículos 1.268, 1.269, 1.271, 1.273, 1.274, 1.275 y 2.564, concordantes del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 8º: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será designada por la Coordinación Gral. de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y DD. HH., aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 9º: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro por un valor equivalente o mayor al CINCO POR CIENTO (5 %), del monto contractual, y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Coordinación Gral. de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y DD HH.

ARTICULO 10º: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por la Sra. Patricia CAMPOS (DNI N° 20.509.455), Ministra de Educación y Derechos Humanos, en representación del "COMITENTE", y en representación de "EL CONTRATISTA", el Sr. PIÑEIRO, Matías (DNI N° 23.327.430), en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro a los..... (_____) días del mes de _____ de 2.025, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder del "COMITENTE", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2º y el cuadruplicado para la Coordinación General de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

--oo--

DECRETO N° 1067/25
DECTO-2025-1067-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 11 de Diciembre de 2025

Visto: el Expediente N° 201559-HF-2024 del registro del Ministerio de Hacienda, el Decreto N° 329/24, el Decreto N° 1.120/06 del PEN y las Leyes H N° 2.454 y H N° 5.218; y,

CONSIDERANDO:

Que desde la sanción y promulgación, en el año 1991, de la Ley H N° 2.454, luego modificada por la Ley N° 5.218, el Poder Ejecutivo fue autorizado a garantizar o a avalar, en el marco de dicha norma, operaciones de crédito que con instituciones financieras oficiales o privadas del país o del exterior, convenga la empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima Unipersonal (INVAP S.A.U), extendiendo el alcance a

licitaciones o contratos con comitentes del país o del exterior, prefinanciación de exportaciones, créditos de evolución, emisión de obligaciones negociables o papeles comerciales, sustitución de otras garantías y de líneas especiales para el cumplimiento de normativas fiscales o previsionales;

Que en cuanto al monto a afectar debe señalarse que la citada Ley H N° 2.454 lo estableció en la suma de dólares estadounidenses treinta millones (U\$S30.000.000) como fondo disponible y permitiendo su reutilización en la medida que INVAP S.A.U. dé cumplimiento a cada obligación contraída; la Ley N° 5.218 modificó el monto límite estableciéndolo en hasta dólares estadounidenses cien millones (U\$S100.000.000);

Que, cabe remarcar que el contrato de términos y condiciones del Título de Deuda Internacional "Bono Plan Castello" establece específicamente para la empresa INVAP S.A.U. (anteriormente INVAP S.E.), una restricción cuantitativa para el otorgamiento de garantías por parte de la Provincia que no supere el total de dólares estadounidenses treinta millones (U\$S30.000.000), lo cual se receptó en la resolución denominada RESOL-2020-549-EGDERNE-ME, considerando como "Gravamen Permitido" hasta un capital total que no supere la suma antes mencionada;

Que en fecha 22 de enero de 2024, el Presidente de la mencionada empresa estatal, Lic. Hugo Albani, en Nota incorporada al expediente en foja N° 2 solicitó el otorgamiento de un aval por la suma de dólares estadounidenses tres millones trescientos cincuenta mil (U\$S3.350.000,00) por un plazo de hasta dos (2) años a favor del Banco Patagonia S.A; a efectos de contragarantizar una garantía de buen cumplimiento (performance bond form);

Que dicho Aval está vinculado a la construcción de una Planta de Radioisótopos en la República de la India, anexado al expediente el acuerdo entre INVAP y el gobierno de India en fojas 05 a 16;

Que el Decreto N° 329/24 autorizó el otorgamiento a favor del Banco Patagonia S.A. un aval por un importe de dólares estadounidenses tres millones trescientos cincuenta mil (U\$S 3.350.000,00), por un plazo de hasta dos (2) años, a efectos de contragarantizar una garantía de buen cumplimiento (performance bond form), vinculada a la construcción de una planta de radioisótopos en la República de la India;

Que por nota fechada el día 25 de junio de 2025 la empresa INVAP S.A.U., solicitó la baja del aval otorgado mediante el Decreto N° 329/24, emitido en el marco de la Ley N° 2454, modificada por la Ley N° 5218, a favor del Banco Patagonia S.A.;

Que, la solicitud mencionada obedece a que las obligaciones garantizadas con dicho aval han sido íntegramente cumplidas, encontrándose finalizadas las condiciones contractuales que lo motivaron;

Que mediante Decreto N° 1.120/06 del PEN se exceptúo a las Sociedades de los Estados Provinciales de las disposiciones contenidas en el Artículo 25º del Anexo del Decreto N° 1.731/2004 del PEN, reglamentario del Régimen de Responsabilidad Fiscal, distinguiendo el tratamiento a aplicar para la obtención de asistencia financiera que requieren para su funcionamiento, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo;

Que, por los antecedentes mencionados, corresponde derogar el Decreto N° 329/24 y en consecuencia dejar sin efecto el Aval otorgado por la suma de dólares estadounidenses tres millones trescientos cincuenta mil (U\$S 3.350.000,00) a favor del Banco Patagonia S.A por un plazo de hasta dos (2) años;

Que este trámite se encuadra en lo dispuesto por las mencionadas Leyes H N° 2.454 y N° 5.218 y en el Artículo 48º inciso f) del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 4271-25;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Derogar el Decreto N° 329/24 y, en consecuencia, dejar sin efecto el aval otorgado a favor del Banco Patagonia S.A. por la suma de dólares estadounidenses tres millones trescientos cincuenta mil (U\$S 3.350.000,00), de conformidad con las consideraciones expuestas.

Artículo 2º.- Dar intervención a la Contaduría General de la Provincia en los términos del Artículo 48º inciso f), primer párrafo, última parte del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98.

Artículo 3º - Notificar el presente Decreto al Banco Patagonia S.A.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1061.- DECTO-2025-1061-E-GDERNE-RNE.- 11-12-2025. Destacar en comisión oficial de servicios a realizar, por el Secretario de Cultura, Sr. Franco Avila (CUIL N° 20-29940895-8) desde el día 02/12/2025 a las 09:10hs hasta el día 08/12/2025 a las 21:00hs saliendo desde la ciudad de Cipolletti, con destino a la ciudad de Neuquén, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la ciudad de Fortaleza, Brasil con motivo de representar a la Provincia de Río Negro en la cuarta edición del Mercado Brasileño de Industrias Creativas, cuyos gastos serán cubiertos por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).- Expte. N° 140709-SC-25

DECRETO N° 1062.- DECTO-2025-1062-E-GDERNE-RNE.- 11-12-2025. Aceptar la renuncia de la Señora Graciela Paola Maizón (D.N.I. N° 28.932.733) al cargo de 1º Vocal Titular de la Comisión de Fomento de Villa Mascardi, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo a partir del 24 de octubre de 2025.- Designar al Señor Cristian Ricardo Boock (CUIL N° 20-34714522-0) en el cargo de 1º Vocal Titular de la Comisión de Fomento de Villa Mascardi, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo a partir del 24 de octubre de 2025.

DECRETO N° 1063.- DECTO-2025-1063-E-GDERNE-RNE.- 11-12-2025. Designar a partir del 01 de diciembre de 2025, a la Señora Mariela Rosa Austin (CUIT N° 27-30352189-0) en el cargo de Subsecretaria de Planificación Territorial Zona Andina de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

DECRETO N° 1064.- DECTO-2025-1064-E-GDERNE-RNE.- 11-12-2025. Otorgar un anticipo de Coparticipación a favor de la Municipalidad de Chimpay (CUIT N° 30-67253504-9), por la suma de pesos cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00), en los términos del artículo 63, Apartado 2 Inciso c) in fine del Anexo I del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98.- Expte. EX-2025-01324440-GDERNE-SSH#ME

DECRETO N° 1065.- DECTO-2025-1065-E-GDERNE-RNE.- 11-12-2025. Otorgar un anticipo de Coparticipación a favor de la Municipalidad de Maquinchao (CUIT N° 30-67293645-0), por la suma de pesos cien millones con 00/100 (\$100.000.000,00), en los términos del artículo 63, Apartado 2 Inciso c) in fine del Anexo I del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98.- Expte. EX-2025-01244397-GDERNE-SSH#ME

DECRETO N° 1066.- DECTO-2025-1066-E-GDERNE-RNE.- 11-12-2025. Aceptar la renuncia presentada por el señor Lucas Horacio Vila (CUIL N° 20-32663054-4), Legajo N° 42631/8, agente de la Planta Permanente de la Dirección de Tierras dependiente del Ministerio de Hacienda, Categoría 05 del Agrupamiento Servicio de Apoyo del Escalafón de la Ley L N° 1.844, en los términos de la Ley N° 5.717, modificatoria de la Ley L N° 3.135, y decreto denominado DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE, a partir del 14 de noviembre de 2025.- Expte. EX-2025-1075559-GDERNE-SSRRHH#ME

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS

Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 203/2025

Viedma, 27 de noviembre de 2025. Visto: El expediente N° 61-DJC-2025 caratulado "S/Inicio de Proceso Sancionatorio c/Sres. Avalos y García - Secretaría de Estado de Cultura - 07/2023 - Expte. N° 225.227/2023" del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro; y, Considerando: ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Imponer al Sr. Ariel Raúl Ávalos (DNI 23.900.018), en los términos del artículo 12 inciso c) punto 2) de la Ley K N° 2747, una multa de \$2.170.762,90, equivalente al 50% de la retribución del mes de julio de 2025, correspondiente al cargo de Secretario del Poder Ejecutivo Provincial. (...) Artículo 3º.- Intimar a los enjuiciados al depósito de los importes de las multas dentro de los diez (10) días hábiles de notificada esta Resolución, en la cuenta corriente N° 250-90000-1694 - Juicios Administrativos (Convenio de Recaudación N° 582-1) del Banco Patagonia S.A., CBU 0340250600900001694009. Una vez efectivizado los pagos, deberán presentar los comprobantes bancarios en la sede de este Tribunal o enviarlos a la dirección de correo electrónico jc@tribcuentasrionegro.gov.ar con expresa mención del expediente N° 61-DJC-2025. Artículo 4º.- Comunicar que, en caso de no acreditarse los pagos en el plazo indicado, sin necesidad de interpelación previa, los antecedentes serán remitidos a la Fiscalía de Estado para el cobro por vía judicial (artículo 82 de la Ley K N° 2747). Artículo 5º.- Hacer Saber los enjuiciados que cuentan con los medios recursivos previstos en el capítulo XIII de la Ley K N° 2747; y que la presente puede ser recurrida conforme el artículo 9º de la Ley N° 5106 (sustituido por Ley N° 5773), debiendo interponerse el recurso de apelación ante este Tribunal dentro de los 30 días a contar desde la notificación y expresarse los agravios ante la Unidad Jurisdiccional

Nº 13 (ex Juzgado Contencioso Administrativo Nº 13) de la ciudad de Viedma, encontrándose las presentes actuaciones a su disposición para consulta en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal. Artículo 6º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente y notificar a los enjuiciados con copia íntegra de la presente ... (Fdo. Digitalmente) Suárez Maximiliano Felipe -Vocal-, Falugi Natalia -Presidente-, Armas, María Patricia -Secretaria Auditora Legal-. Tribunal de Cuentas de Río Negro.

--OOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 1005
EX-2025-01297265-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 5 de Diciembre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita el visado del Departamento Provincial de Aguas en relación a una mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal del inmueble nomenclatura catastral de origen 19-2-N-224-14A, que involucra la traza del curso de agua denominado Sin Nombre, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Anuar Aliz (matrícula 2827 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expedieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo. Destacándose que por el avance de la urbanización en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el curso de agua sufrió modificaciones en su traza, cumpliendo actualmente funciones de desagüe pluvial, por lo cual es importante que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no realicen modificaciones sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial, garantizando, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 191º 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado del desagüe pluvial Sin nombre en relación al inmueble de nomenclatura catastral de origen 19-2-N-224-14A, el cual queda determinado en el plano de mensura particular de división para someter al derecho real de Propiedad Horizontal de la parcela 19-2-N-224-14A obrante a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Establecer que los actuales propietarios y/o los sucesores universales o particulares de toda o parte de la superficie, no podrán realizar modificaciones sin previa autorización por parte de la autoridad competente en materia de desagüe pluvial. Asimismo, se debe garantizar, en todo momento, el libre escurrimiento de las aguas.

Artículo 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre cauce, a los efectos de realizar mediciones y/o estudios específicos.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 1006
EX-2025-01152175-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 5 de Diciembre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación a las parcelas 11-2-770050 y 11-2-780040 y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Favretto Walter (matrícula 2819 C.P.A.R.N), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento de los inmuebles de referencia;

Que a orden 05 se expedieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 06 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del río Negro en relación a las parcelas 11-2-770050 y 11-2-780040 el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a orden 06 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce.

Artículo 3º.- Establecer que la presente nota y lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

--○--

Resolución N° 1007

EX-2025-01311277-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 5 de Diciembre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se trama la delimitación de la línea de ribera del arroyo Coronel en relación a la parcela nomenclatura catastral de origen Tierras Fiscales bajo Exp. Tierras 102714/28 ubicadas al este de parcela 20-1-620590, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Marcos Beliú (matrícula 2332 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expedieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto, considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del inmueble de nomenclatura catastral de origen Tierras Fiscales bajo Exp. Tierras 102714/25 ubicadas al este de parcela 20-1-620590, con el cauce del arroyo Coronel, el cual queda determinado en el plano de mensura particular con fraccionamiento de la parcela Tierras Fiscales bajo Exp. Tierras 102714/28 ubicadas al este de parcela 20-1-620590, obrantes a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Artículo 2º.- Establecer que la parcela nomenclatura catastral de origen Tierras Fiscales bajo Exp. Tierras 102714/28 ubicada al este de parcelas 20-1-620590 se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del art. 16, inc. g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Artículo 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

--○--

Resolución N° 1008

EX-2025-01301141-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 5 de Diciembre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del arroyo Merino y otros arroyos, en relación a las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 20-1-G-005-01H, 01J y 01K, y

CONSIDERANDO:

Que a orden nro. 2 se presentó el agrimensor Tobias Garate (matrícula 5014 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble referido;

Que a orden nro. 3 se expedieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden nro. 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones, el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos conforme informe de orden nro. 5, en la cual se deja constancia que por cuestiones técnicas no ha sido posible fijar la línea de ribera, por lo tanto, considera oportuno incorporar las leyendas al plano de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite de los inmuebles de nomenclaturas catastrales de origen 20-1-G-005-01H, 01J y 01K con el cauce del arroyo Merino, el cual queda determinado en el plano de mensura particular

para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de las parcelas 20-1-G-005-01H, 01J y 01K obrantes a orden nro. 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente. Se aclara que la referida aprobación resulta provisoria y solo efecto de su inscripción, siendo los límites definitivos los que resulten de la oportuna determinación de la línea de ribera.

Artículo 2º.- Establecer que las parcelas nomenclaturas catastrales de origen 20-1-G-005-01H, 01J y 01K se encuentra sujeta a la determinación de la línea de ribera y conexas por parte del Departamento Provincial de Aguas en virtud de las facultades que surgen del art. 16, inc. G) e i) del Código de Aguas (ley Q N° 2952) y normas reglamentarias. Atento al carácter declarativo de dicha determinación, los propietarios y/o los sucesores universales o particulares de todo o parte de la superficie, no tendrán derecho a reclamo alguno en caso que todo o parte de la superficie resulte comprendida dentro del dominio público o afectada por alguna restricción al dominio.

Artículo 3º.- Establecer que lo indicado en el artículo precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El propietario dejará expedido el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

--○--

Resolución N° 1009

EX-2025-01301135-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 5 de Diciembre de 2025

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Quemquemtreu, en relación a las parcelas nomenclatura catastral de origen 20-1-G-012-017, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se presentó el agrimensor Tobias Garate (matrícula 5014 C.P.A), requiriendo las instrucciones especiales de mensura, conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular con fraccionamiento de los inmuebles referidos;

Que a orden N° 3 se expedieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las cotas que definen las líneas de ribera, línea de evacuación de crecidas y línea de inundación conforme a la Resolución N° 1333/05 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden N° 4 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de orden N° 5;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de las Líneas de Ribera, evacuación de Crecidas e Inundación establecidas en el plano de mensura particular con fraccionamiento de las parcelas de nomenclaturas catastrales de origen: 20-1-G-012-017 obrante a orden N° 4 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedido el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Arq. Gastón Renda, Superintendente General de Aguas.-

--oo--

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE TURISMO
Dirección de Política Turística Regional Zona Oeste
RESOL-2025-55-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 29 de Mayo de 2025

Visto: la Ley N° 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto N° 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-00198605- GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "Ruca Peñí", explotación de Barriónuevo Susana Beatriz, C.U.I.T. 27-13468830-6, sito en la calle Pagano N° 1060 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que mediante resolución N° 060/21, de fecha 18/08/2021, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 18/08/2024, como consta a fs. 119/120;

Que a Fs. 127/128, mediante Resolución N° RESOL-2023-453-E-GDERNE-MTCD, de fecha 27/12/2023, se ratifica la Resolución 060/21;

Que a Fs. 129 a 135 se reciben formularios y documentación que cumple con los requisitos administrativos establecidos en los Art. 8º inc. 4) y 13º de la Resolución 228/05 para su rehabilitación;

Que a fs. 136 obra acta de inspección N° 241127, de fecha 22/11/2024, en la que consta que el establecimiento se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento y en condiciones de prestar servicios;

Que se recibe más documentación perteneciente al establecimiento, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 8º inc. 4) y 13º de la Resolución 228/05 para su rehabilitación como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que a fs. 142 se emite un certificado de habilitación en trámite con vencimiento el día 19/03/2025;

Que, con fecha 06/03/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-00198605-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de rehabilitación turística con formato electrónico;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7º inciso a.; Ley de Ministerios N° 5.735, Art. 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Ruca Peñí", explotación de Barriónuevo Susana Beatriz, C.U.I.T. 27-13468830-6, sito en la calle Pagano N° 1060 de la localidad de El Bolsón, Nomenclatura Catastral 20-1-G-581-06, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Dos (02) Unidades y Ocho (08) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8º de la Ley N° 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8º de la Ley N° 5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Ruca Peñí" EX-2025-00198605-GDERNE-ME#MTCD

Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico,

Categoría: Única Dos (02) Unidades y Ocho (08) Plazas

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

--O--

RESOL-2025-56-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 30 de Mayo de 2025

Visto: la Ley 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro y su Decreto Reglamentario 1.418/2023, la Resolución 228/05 y el Expte. N° EX2025-00344169-GDERNE-ME#MTCD, del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "Encanto Patagónico", propiedad de la Señora Neiffert Silvia Regina, C.U.I.T. 27-18488658-3, sito en la calle Los Coihues N° 4876 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 010/2022, de fecha 27/01/2022, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 27/01/2025;

Que a Fs. 56/57, mediante Resolución N° 219/23, de fecha 13/11/2023, se ratifica la Resolución 010/22;

Que a Fs. 60, se emitió un Certificado de Habilitación en Trámite, con vencimiento el día 01/07/2025;

Que la interesada ha presentado toda la documentación que cumple con los requisitos administrativos establecidos en los Art. 8º inc. 4) y 13º de la Resolución 228/05 para su rehabilitación como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7º inciso a.; Ley de Ministerios N° 5.735, Art. 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Encanto Patagónico", propiedad de la Señora Neiffert Silvia Regina, C.U.I.T. 27-18488658-3, sito en la calle Los Coihues N° 4876 de la localidad de El Bolsón, Nomenclatura Catastral 20-1-E-486-10, en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y Ocho (08) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá Exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8º de la Ley N° 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8º de la Ley N° 5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Encanto Patagónico" EX-2025-00344169-GDERNE-ME#MTCD

Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico

Categoría: Única Dos (02) Unidades y Ocho (08) Plazas

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

--O--

RESOL-2025-57-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 3 de Junio de 2025

Visto: la Ley 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro y su Decreto Reglamentario 1.418/2023, la Resolución 228/05 y el Expte. N° EX2025-00494773-GDERNE-ME#MTCD, del Registro de la Secretaría

de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "Maipú", explotación de la Señora Sandoval Graciela, C.U.I.T. 27-16234673-9, sito en la calle Maipú N° 1964 de la localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 016/2022, de fecha 27/01/2022, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 27/01/2025;

Que a Fs. 146/147, mediante Resolución N° 181/23, de fecha 01/11/2023, se ratifica la Resolución 016/22;

Que a Fs. 148, mediante cédula de notificación N° 130525, los inspectores de la Secretaría de Turismo visitaron el establecimiento encontrándolo cerrado. En el mismo acto, se solicitó documentación para tramitar la rehabilitación turística provincial del establecimiento;

Que, con fecha 26/05/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-00494773-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de rehabilitación turística con formato electrónico;

Que la interesada ha presentado toda la documentación que cumple con los requisitos administrativos establecidos en los Art. 8° inc. 4) y 13° de la Resolución 228/05 para su rehabilitación como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7° inciso a.; Ley de Ministerios N° 5.735, Art. 12° y 14°; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Maipú", explotación de la Señora Sandoval Graciela, C.U.I.T. 27-16234673-9, sito en la calle Maipú N° 1964 de la localidad de General Roca, Nomenclatura Catastral 05-1-D-586-09, en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Cinco (05) Unidades Alojativas y Dieciseis (16) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá Exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8° de la Ley N° 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8° de la Ley N° 5.660 y el Art. 21° de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Maipú" EX-2025-00494773-GDERNE-ME#MTCD

Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico - Categoría: Única

Cinco (05) Unidades Alojativas y Dieciseis (16) Plazas

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de General Roca, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

--○--

RESOL-2025-58-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 25 de Junio de 2025

Visto: la Ley N° 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto N° 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-00532352-GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "Oasis", explotación de Titonel Ester Mabel, C.U.I.T. 27-12938395-5, sito en la calle Miguel Andén N° 3005 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que mediante resolución N° 128/21, de fecha 21/12/2021, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 21/12/2024, como consta a fs. 86;

Que a fs. 93/94, mediante Resolución N° 177/23, de fecha 01/11/2023, se ratifica la Resolución 128/21;

Que a Fs. 133 con fecha 18/07/2024, se solicita, vía mail, el envío de la documentación para tramitar la rehabilitación turística provincial;

Que mediante correo electrónico, se solicitó, el día 29/07/2024, documentación para tramitar la rehabilitación turística provincial;

Que el día 23/01/2025 se recibe, desde la Delegación El Bolsón, documentación perteneciente al establecimiento, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 8º inc. 4) y 13º de la Resolución 228/05 para su rehabilitación como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que con fecha 20/02/2025, se emitió un certificado de habilitación en trámite, con vencimiento el día 20/05/2025;

Que, con fecha 03/06/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-00532352-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de rehabilitación turística con formato electrónico;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7º inciso a.; Ley de Ministerios N° 5.735, Art. 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Oasis", explotación de Titonel Ester Mabel, C.U.I.T. 27-12938395-5, sito en la calle Miguel Andén N° 3005 de la localidad de El Bolsón, Nomenclatura Catastral 20-1-G-159-11, en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Una (01) Unidades Alojativas y Cuatro (4) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá Exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8º de la Ley N° 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8º de la Ley N° 5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Oasis"

EX-2025-00532352-GDERNE-ME#MTCD

Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única

Una (01) Unidades Alojativas y Cuatro (04) Plazas

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

--○--

RESOL-2025-60-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 26 de Junio de 2025

Visto: la Ley N° 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto N° 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-00532295-GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "El Progreso", explotación de Quisler Yolanda, C.U.I.T. 27-13052694-8, sito en la calle Miguel Andén N° 2735 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que mediante resolución N° 051/21, de fecha 10/09/2021, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 10/09/2024, como consta a Fs. 124;

Que a Fs. 128/129, mediante Resolución N° 116/23, de fecha 24/10/2023, se ratifica la Resolución 051/21;

Que a Fs. 133 con fecha 18/07/2024, se solicita, vía mail, el envío de la documentación para tramitar la rehabilitación turística provincial;

Que el día 23/01/2025 se recibe, desde la Delegación El Bolsón, documentación perteneciente al establecimiento, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en los Art. 8º inc. 4) y 13º de la Resolución 228/05 para su rehabilitación como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que con fecha 20/02/2025, se emitió un certificado de habilitación en trámite, con vencimiento el día 20/05/2025;

Que, con fecha 03/06/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-00532295-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de rehabilitación turística con formato electrónico;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7º inciso a.; Ley de Ministerios N° 5.735, Art. 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "El Progreso", explotación de Quisler Yolanda, C.U.I.T. 27-13052694-8, sito en la calle Miguel Andén N° 2735 de la localidad de El Bolsón, Nomenclatura Catastral 20-1-G-188-14, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Cinco (05) Unidades Alojativas y Veinticuatro (24) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8º de la Ley N° 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8º de la Ley N° 5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"El Progreso"

EX-2025-00532295-GDERNE-ME#MTCD

Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única

Cinco (05) Unidades Alojativas y Veinticuatro (24) Plazas

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

--O--

RESOL-2025-61-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 26 de Junio de 2025

Visto: la Ley 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro y su Decreto Reglamentario 1.418/2023, la Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-00812086-GDERNE-ME#MTCD, del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "Teo", propiedad del Señor Tymkiw Teodoro, C.U.I.T. 20-07521706-5, sito en la calle Islas Malvinas N° 3153 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 047/21, de fecha 10/09/2021, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 10/09/2024;

Que a Fs. 119/120, mediante Resolución N° 131/23, de fecha 27/10/2023, se ratifica la Resolución 047/21;

Que a Fs. 122, el día 16/07/2024, vía mail, se solicita documentación faltante en el expte. para obtener la rehabilitación turística provincial del establecimiento;

Que a Fs. 124 a 129 se recibe, desde la Delegación El Bolsón, documentación perteneciente al establecimiento para tramitar la rehabilitación turística provincial;

Que, con fecha 28/11/2024, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-00812086-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de rehabilitación turística con formato electrónico;

Que el interesado ha presentado toda la documentación que cumple con los requisitos administrativos establecidos en los Art. 8º inc. 4) y 13º de la Resolución 228/05 para su rehabilitación como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que a fs. 131, se emitió un Certificado de Habilitación en Trámite, con vencimiento el día 19/05/2025;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7º inciso a.; Ley de Ministerios N° 5.735, Art. 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Teo", propiedad del Señor Tymkiw Teodoro, C.U.I.T. 20-07521706-5, sito en la calle Islas Malvinas N° 3153 de la localidad de El Bolsón, Nomenclatura Catastral 20-1-G-002-04, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Cuatro (04) Unidades Alojativas y Dieciocho (18) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá Exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8º de la Ley N° 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8º de la Ley N° 5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Teo"

EX-2025-00812086-GDERNE-ME#MTCD

Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico - Categoría: Única

Cuatro (04) Unidades Alojativas y Dieciocho (18) Plazas

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

--○--

RESOL-2025-62-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 26 de Junio de 2025

Visto: la Ley N° 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto N° 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-00495005-GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "San Pier", explotación del Señor Pieragostini Edgar, C.U.I.T. 20-10769920-2, sito en la calle Avenida Roca N° 2115 de la localidad de Allen, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que mediante resolución N° 023/21, de fecha 25/08/2021, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 25/08/2024, como consta a fs. 158;

Que a fs. 160 obra acta de inspección N° 211073, de fecha 26/10/2021 en la que se solicita documentación vencida y/o faltante para tramitar la recategorización y rehabilitación turística del establecimiento;

Que mediante Acta de Inspección N° 220418, de fecha 01/04/2022, los inspectores visitan el establecimiento para realizar una inspección previo a la rehabilitación. Observan al establecimiento sin modificaciones edilicias, en buenas condiciones de mantenimiento y de prestar servicios y se realizó el relevamiento correspondiente como consta a fs. 163 a 172;

Que a fs. 173, de fecha 31/07/2024, se realiza el control de documentación del expte. para solicitar al interesado, la documentación faltante o vencida para continuar el trámite de rehabilitación turística provincial del establecimiento;

Que a fs. 174, se realiza una nueva inspección mediante Acta de Inspección N° 240747, no se observan cambios edilicios en el establecimiento y se solicita documentación para tramitar la rehabilitación turística provincial;

Que a fs. 175 a 182 se recibe documentación perteneciente al establecimiento, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 12º de la Resolución 228/05 para su rehabilitación y el informe de categorización del establecimiento indica que reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 2: Apart Hotel, Categoría: Una (1) Estrella (*);

Que a fs. 183 se emite un certificado de habilitación en trámite con vencimiento el día 24/04/2025;

Que, con fecha 26/05/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-00495005-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de habilitación turística con formato electrónico;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7º inciso a.; Ley de Ministerios N° 5.735, Art. 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "San Pier", explotación del Señor Pieragostini Edgar, C.U.I.T. 20-10769920-2, sito en la calle Avenida Roca N° 2115 de la localidad de Allen, Nomenclatura Catastral 04-1-C-450-19, en el Tipo 2: Apart Hotel, Categoría: Una (1) Estrella (*), en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Diecisiete (17) Unidades Alojativas y Cincuenta y Seis (56) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá Exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8º de la Ley N° 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la CADUCIDAD de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8º de la Ley N° 5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"San Pier"

EX-2025-00495005-GDERNE-ME#MTCD

Tipo 2: Apart Hotel, Categoría: Una (1) Estrella (*)

Diecisiete (17) Unidades Alojativas y Cincuenta y Seis (56) Plazas

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Allen, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

RESOL-2025-63-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 26 de Junio de 2025

Visto: la Ley 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro y su Decreto Reglamentario 1.418/2023, la Resolución 228/05 y el Expte. N° EX- 2025-00197353-GDERNE-ME#MTCD, del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Habilitación Turística del alojamiento denominado "Las Grullas", explotación de la Señora Ricci María Angélica, C.U.I.T. 27-05087425-2, con domicilio en la calle Pasaje Los Pioneros N° 2045 de la localidad de El Bolsón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° RESOL-2025-12-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD, de fecha 12/03/2025, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial a nombre de la Señora Ricci María Angélica, con vencimiento el día 12/03/2028;

Que con fecha 30/04/2025 se solicita el cambio de titularidad del establecimiento. Obran en el expte. formularios y documentación a nombre del nuevo explotador del establecimiento, el Señor Ishikawa Javier. La misma cumple con todos los requisitos administrativos establecidos por Art. 8º inc. 4) y 13º de la Resolución 228/05;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7º inciso a.; Ley de Ministerios N° 5.735, Art. 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autoricese el Cambio de Titularidad del establecimiento denominado "Las Grullas", explotación del Señor Ishikawa Javier, C.U.I.T. 20-23732155-4, con domicilio en la calle Av. Belgrano N° 1015 de la localidad de El Bolsón, Nomenclatura Catastral 20-1-G-005-23, en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y Dieciseis (16) Plazas.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

--○--

RESOL-2025-64-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 26 de Junio de 2025

Visto: la Ley N° 5.660 de Gestión Pública del Turismo de Río Negro, Decreto N° 1.418/2023, Resolución 228/05 y el Expte. N° EX-2025-00494827-GDERNE-ME#MTCD del Registro de la Secretaría de Turismo, mediante el cual se tramita la Rehabilitación Turística del establecimiento denominado "Polans", explotación de la firma Polans S.R.L., C.U.I.T. 30-70955494-4, sito en la calle Mengelle N° 242 de la localidad de Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 228/05 se aprobó la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Río Negro;

Que mediante resolución N° 037/21, de fecha 09/09/2021, se otorgó la última Habilitación Turística Provincial, con vencimiento el día 09/09/2024, como consta a fs. 145/146;

Que a fs. 104, de fecha 05/08/2024, se realiza el control de documentación del expte. para solicitar al interesado, la documentación faltante o vencida para continuar el trámite de rehabilitación turística provincial del establecimiento;

Que a fs. 156 obra acta de inspección N° 240741 en la que se solicita documentación vencida y/o faltante para tramitar la rehabilitación turística del establecimiento;

Que a fs. 157 a 171 se recibe documentación perteneciente al establecimiento, por lo que se dan por cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 12º de la Resolución 228/05 para su rehabilitación;

Que a fs. 172 se emite un certificado de habilitación en trámite con vencimiento el día 03/05/2025;

Que mediante Acta de Inspección N° 250522, de fecha 12/05/2025, los inspectores visitan el establecimiento para realizar una inspección previo a la rehabilitación. Observan al establecimiento sin modificaciones edilicias, en buenas condiciones de mantenimiento y de prestar servicios, mejoras en habitaciones;

Que, con fecha 26/05/2025, se caratuló el expte. bajo N° EX-2025-00494827-GDERNE-ME#MTCD, para continuar el trámite de habilitación turística con formato electrónico;

Que a fs. 147 a 153 el informe de categorización del establecimiento indica que reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 1: Hotel, Categoría: Tres (3) Estrellas (**);

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc. e) Ley 2.938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.660 de Gestión Pública de Turismo, Art. 7º inciso a.; Ley de Ministerios N° 5.735, Art. 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Art. 2; DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-EGDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Polans", explotación de la firma Polans S.R.L., C.U.I.T. 30-70955494-4, sito en la calle Mengelle N° 242 de la localidad de Cipolletti, Nomenclatura Catastral 03-1-H-533-09, en el Tipo 1: Hotel, Categoría: Tres (3) Estrellas (**), en virtud de lo normado por la Resolución 228/05, con un total de Veinticuatro (24) Unidades Alojativas y Cincuenta (50) Plazas.-

Artículo 2º.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá Exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Artículo 8º de la Ley N° 5.660.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley 5.660 y Decreto Reglamentario 1.418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5.660 y ordenar la Caducidad de la presente habilitación de oficio.-

Artículo 4º.- Hacer Saber que, según el Art. 8º de la Ley N° 5.660 y el Art. 21º de la Resolución 228/05, será obligatorio citar en todas las publicidades o promociones realizadas a través de cualquier forma de comunicación, el nombre comercial o de fantasía, el tipo, categoría y el número de expediente que le fuera otorgado por la autoridad de aplicación:

"Polans"

EX-2025-00494827-GDERNE-ME#MTCD

Tipo 1: Hotel, Categoría: Tres (3) Estrellas (**)

Veinticuatro (24) Unidades Alojativas y Cincuenta (50) Plazas

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de Cipolletti, a la Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste.-

--○--

RESOL-2025-65-E-GDERNE-DPTRZO#MTCD

El Bolsón, 1 de Julio de 2025

Visto: el Expediente EX-2025-00548779-GDERNE-ME#MTCD del Registro del Ministerio Gobierno, Trabajo y Turismo;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Rehabilitación del alojamiento denominado "Gaia", propiedad de Cohen Alejandra Paula, CUIT:27-18384588-3, con domicilio en Ruta 40 Norte KM 1923, de la ciudad de EL BOLSÓN;

Que la actividad se encuentra sujeta a la Ley T N° 5660 de Gestión Pública de Turismo;

Que surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos establecidos en la Resolución 228/05 "Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos", Artículos 8º y 12º para su rehabilitación turística como Tipo 4: Albergues u Hostels u Hostales, Categoría: Única;

Que con fecha 22/02/2024 se realizó una inspección mediante Acta N° 100324;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inc e) Ley 2938;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley T N° 5660 de Gestión Pública de Turismo, Artículo 7º inciso a.; Ley de Ministerios N° 5735 Artículos 12º y 14º; Ley 5771 Agencia de Turismo Río Negro, Artículo 2;

DECTO-2024-191-E-GDERNE-RNE, y RESOL-2024-813-E-GDERNE-MG;

Por ello:

El Director de Política Turística Regional Zona Oeste
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rehabilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Gaia", con domicilio en Ruta Nac. 40 Norte Km 1923 - B° Lujan, de la ciudad de El Bolsón, propiedad de Cohen Alejandra, CUIT: 27-18384588-3, en el Tipo 4: Albergues u Hostels u Hostales, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Clasificación de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Cuatro (4) Unidades Alojativas y Treinta y Seis (36) Plazas.-

Artículo 2º: Extender el correspondiente Certificado de Rehabilitación Turística, el que debe Exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al establecimiento, según Ley T N° 5660 Artículo 8º.-

Artículo 3º.- Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º Ley 5660 y Decreto Reglamentario 1418/2023, el prestador de servicios o actividades turísticas debe informar a esta Autoridad de Aplicación cualquier modificación que se haya producido en las condiciones o requisitos de habilitación o rehabilitación iniciales, o de aquellos cuya fecha de vigencia se haya vencido, así como certificaciones, garantías, seguros o similares, dentro del plazo de 15 (quince) días de efectuadas las modificaciones, bajo apercibimiento de imponer las sanciones previstas en el Título XIII de la Ley 5660.-

Artículo 4º: Hacer Saber que, de acuerdo a lo establecido en la Ley T N° 5660, Artículo 8º y Resolución 228/05, Artículo 21º, resulta obligatorio citar en toda oferta, anuncios y publicidades por cualquier medio o soporte, membretes de papelería comercial, el nombre comercial o de fantasía, tipo, categoría y número de expediente otorgado por esta Autoridad de Aplicación:

"Gaia"

EX-2025-00548779-GDERNE-ME#MTCD

Tipo 4: Albergues u Hostels u Hostales- Categoría Única

Cuatro (4) Unidades Alojativas y Treinta y Seis (36) Plazas

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar en el Boletín Oficial, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria. Cumplido, archivar.-

Bruno Ivan Hellriegel, Director de Política Turística Regional Zona Oeste. -

--oo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2025-883-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 5 de Diciembre de 2025

Visto: El Expediente N° EX-2024-00348278-GDERNE-GRYC#ART, las Resoluciones N° 325/2013, 251/2016 y 945/2024 del registro de esta Agencia, el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro Ley I N° 2.686 y sus modificatorias, la Ley I N° 1.301 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 2.686 establece en el Artículo 97º que la Agencia de Recaudación Tributaria podrá exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones impositivas del periodo fiscal en curso o del siguiente, en la forma y tiempo que la misma establezca;

Que la Ley I N° 1.301, establece en su Artículo 1º la obligación de pagar el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Río Negro del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locación de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad, cualquiera sea el resultado económico obtenido y la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas y el lugar donde se realice;

Que mediante Resolución N° 325/2013 de la Agencia de Recaudación Tributaria se estableció un régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que desarrollen actividades de salones de baile, discotecas, bailantas, whiskerías, confiterías bailables, café concerts establecimientos análogos; restaurantes, cantinas, pizzerías y, en general, quienes presten servicios de comidas elaboradas para consumo en el lugar, bares, confiterías, cervecerías y similares; y servicios de alojamiento en los centros turísticos de la Provincia (Las Grutas, El Bolsón y San Carlos de Bariloche) durante los meses considerados de "temporada alta";

Que mediante Resolución N° 251/2016 se exceptúa del cumplimiento del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos establecido por la Resolución N° 325/2013 a los sujetos obligados que acrediten en cada ejercicio fiscal, hasta el día de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada - Régimen de Pago a Cuenta - las siguientes condiciones: Poseer la totalidad de las presentaciones de declaraciones juradas anuales y mensuales al día; no registrar deuda en los impuestos administrados por la Agencia de Recaudación Tributaria; poseer una antigüedad de tres años o más en la inscripción

o alta en la jurisdicción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, dentro del mes de vencimiento de la presentación de la Declaración Jurada Régimen de Pago a Cuenta; no encontrarse bajo fiscalización individualizada;

Que el Artículo 3º de la Resolución N° 325/2013 establece la obligación de ingresar el pago a cuenta para la temporada de verano por el período que transcurre entre el 20 de diciembre y el 28 de febrero de cada año, para todo contribuyente que desarrolle las actividades enunciadas en el Artículo 1º de la citada resolución en el centro turístico "Las Grutas" de la provincia de Río Negro;

Que el Artículo 4º de la Resolución N° 325/2013 determina los importes, parámetros y procedimientos de cálculo del pago a cuenta que corresponde ingresar a los sujetos obligados;

Que la última actualización de los importes utilizado para el cálculo del pago a cuenta previstos en el Artículo 4º de la Resolución N° 325/2013 para los períodos Diciembre 2024, Enero 2025 y Febrero 2025, se efectúo con fecha 13/12/2024 a través del Artículo 1º de la Resolución N° 945/2024;

Que a efectos de no desvirtuar los fines del establecimiento del régimen de pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, es necesario modificar los importes establecidos en esa última actualización;

Que el Artículo 7º de la Resolución N° 325/2013 dispone que el ingreso del pago a cuenta deberá efectuarse hasta el día 5 de cada mes, excepto para el mes de diciembre cuyo vencimiento opera el día 20;

Que el objetivo del régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos es el resguardo de los recursos tributarios de aquellas actividades estacionales que se desarrollan en los centros turísticos provinciales, en su mayoría por contribuyentes que no son oriundos de dicho lugar y que finalizada la temporada migran hacia su lugar de origen evadiendo las cargas impositivas locales;

Que han intervenido en la presente la Gerencia de Fiscalización, la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas al suscripto por los Artículos 5º, 6º, 97 y concordantes de la Ley I N° 2.686 y modificatorias;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar los nuevos valores de los parámetros, establecidos en el Artículo 4º de la Resolución N° 325/2013, modificados por la Resolución N° 945/2024, para la estimación del pago a cuenta de la temporada de verano, períodos Diciembre 2025, Enero 2026 y Febrero 2026, conforme al siguiente esquema:

Art. 4 inc. a) Res. 325/2013- Por metro cuadrado de superficie- Pesos Ciento Sesenta y Seis - \$166,00.-

Art. 4 inc.b.1) Res. 325/2013- Por mesa habilitada- Pesos Setecientos Veinticinco - \$725,00.-

Art. 4 inc. b.2) Res. 325/2013- Por mesa habilitada- Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres - \$483,00.-

Art. 4 inc. c.1) Res. 325/2013- Por habitación habilitada- Pesos Setecientos Veinticinco - \$725,00.-

Art. 4 inc c.2) Res. 325/2013- Por habitación habilitada- Pesos Cuatrocientos Tres - \$403,00.-

Artículo 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.-

Artículo 3º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

--○--

RESOL-2025-884-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 9 de Diciembre de 2025

Visto: el Expediente N° EX-2022-00525118-GDERNE-GRYC#ART, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Agencia de Recaudación Tributaria, fijar las fechas de vencimientos de los impuestos que administra, razón por la cual es menester establecer las que regirán para el año 2026;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia Tecnologías de la Información y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por los Artículo 5º y 97 del Código Fiscal –Ley I N° 2.686 y modificatorias;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar las fechas de vencimientos de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario, para el año 2026 según el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Establecer que de fijarse un nuevo feriado nacional, un día no laborable o de disponerse un día de medida de fuerza por entidades bancarias que coincidire con un día de vencimiento fijado en el calendario del Anexo I de la presente resolución, dicho vencimiento operará el día hábil inmediato siguiente al mismo.-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo.-

— — —

Anexo I Resolución /2025

Impuesto a los Automotores e Impuesto Inmobiliario

Cuota / Año	Vencimiento
01/2026	20/01/2026
02/2026	17/02/2026
03/2026	16/03/2026
04/2026	15/04/2026
05/2026	15/05/2026
06/2026	15/06/2026
07/2026	15/07/2026
08/2026	14/08/2026
09/2026	15/09/2026
10/2026	15/10/2026
11/2026	13/11/2026
12/2026	15/12/2026

(Incluye inmuebles urbanos, suburbanos, rurales, subrurales básicos y mixtos).

— — —

Provincia de Río Negro
 AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Gerencia de Catastro
RESOL-2025-161-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 3 de Diciembre de 2025

Visto el Plano CO 848/2023, de mensura particular para promover la desafectación de parte del canal principal y Ruta Nacional N° 250, Sección III, departamento Adolfo Alsina, que fuera inscripto el 04 de diciembre de 2023; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 29 de agosto de 2025, el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), solicita la anulación del plano de mensura CO 848/2023;

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de confeccionar un nuevo plano de mensura;

Que por nota NO-2025-126490614-APN-DRN#DNV de fecha 13 de noviembre de 2025, la Dirección Nacional de Vialidad, da su conformidad para la anulación del plano CO 848/2023;

Que, conforme la consulta realizada al Registro de la Propiedad Inmueble, se informa que el citado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41º del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos, 1º Incisos a) y f) y 2º Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
 de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano CO 848/2023, de mensura particular para promover la desafectación de parte del canal principal y Ruta Nacional N° 250, Sección III, departamento Adolfo Alsina, Nomenclatura Catastral: 18-6-587700 y 18-6-589696.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al profesional, al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI), a la Dirección de Vialidad Nacional, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Gerencia de Recaudación y Análisis Tributario de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

--○--

RESOL-2025-162-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 3 de Diciembre de 2025

Visto el Plano CO 226/2023, de mensura particular de unificación y fraccionamiento, Parcelas 026 y 027, Manzana 636, localidad Allen, departamento General Roca, que fuera inscripto el 26 de abril de 2023; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y:

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 14 de octubre de 2025, el propietario solicita la anulación del plano de mensura CO 226/2023;

Que por nota de fecha octubre de 2025, la Municipalidad de Allen informa que no existen objeciones para la anulación del plano CO 226/2023;

Que de los informes, del área Registración Parcelaria y de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales ni se expedieron certificaciones catastrales en base a él, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41º del Decreto Provincia E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos, 1º Incisos a) y f) y 2º Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano CO 226/2023, de mensura particular de unificación y fraccionamiento, Parcelas 026 y 027, Manzana 636, localidad Allen, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral: 04-1-B-636-028 y 029.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al propietario, a la Municipalidad de Allen, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Gerencia de Recaudación y Análisis Tributario de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

--○--

RESOL-2025-163-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 3 de Diciembre de 2025

Visto el Plano PH 62/1984, de mensura particular de subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal (Ley N° 13.512) el edificio construido en calle Irigoyen N° 256, Pte. Lote C, Manzana 51, Lote 18, Fracción A, Sección XVI, localidad Cipolletti, departamento General Roca, que fuera inscripto el 21 de noviembre de 1984; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/03, Normas para la división en Propiedad Horizontal, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 07 de agosto de 2025, los propietarios solicitan la anulación del plano de mensura PH 62/1984;

Que por nota de fecha 07 de noviembre de 2025, la Municipalidad de Cipolletti informa que no existen objeciones para la anulación del plano citado;

Que de los informes, del área Registración Parcelaria y de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales ni se expedieron certificaciones catastrales en base a él, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41º del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos, 1º Incisos a) y f) y 2º Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano PH 62/1984, de mensura particular de subdivisión para someter al régimen de propiedad horizontal (Ley N° 13.512) el edificio construido en calle Irigoyen N° 256, Pte. Lote C, Manzana 51, Lote 18, Fracción A, Sección XXVI, localidad Cipolletti, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral: 03-1-H-526-13A-F001 a F004.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a los propietarios, a la Municipalidad de Cipolletti, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Gerencia de Recaudación y Análisis Tributario de la Agencia de Recaudación Tributaria y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

--○--

RESOL-2025-164-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 9 de Diciembre de 2025

Visto el Plano CP 3/2022, de mensura particular modificatoria de la Parcela 01, Fracción A21 del plano CP 11/2013 afectado al régimen de la Ley Provincial N° 3.086 (Consorcios Parcelarios), Balneario Belén, Sección IA1, departamento Adolfo Alsina, que fuera inscripto el 28 de octubre de 2022; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 20 de octubre de 2025, el propietario, a través de su apoderado, solicita la anulación del plano de mensura CP 3/2022;

Que por nota de fecha 20 de octubre de 2025, la Municipalidad de Viedma informa que no existen objeciones para la anulación del plano citado;

Que de los informes, del área Registración Parcelaria y de dominio, Matrícula 18-23853, del Registro de la Propiedad Inmueble, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales ni se expedieron certificaciones catastrales en base a él, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41º del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos, 1º Incisos a) y f) y 2º Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano CP 3/2022, de mensura particular modificatoria de la Parcela 01, Fracción A21 del plano CP 11/2013 afectado al régimen de la Ley Provincial N° 3.086 (Consorcios Parcelarios), Balneario Belén, Sección IA1, departamento Adolfo Alsina, Nomenclatura Catastral: 18-4-A-A21-006.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al propietario, a la Municipalidad de Viedma, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

--○--

RESOL-2025-165-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 9 de Diciembre de 2025

Visto el Plano PHE 7/2018, de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal especial de conjunto inmobiliario (Art. N° 2075 párrafo 2º - C.C. y C.), Parcela 19, Manzana 510, localidad El Bolsón, departamento Bariloche, que fuera inscripto el 07 de febrero de 2019; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de octubre de 2025, los propietarios solicitan la anulación del plano de mensura PHE 7/2018;

Que por nota de fecha 25 de noviembre de 2025, la Municipalidad de El Bolsón informa que no existen objeciones para la anulación del citado plano;

Que de los informes, del área Registración Parcelaria y de Dominio del Registro de Propiedad Inmueble, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales ni se expedieron certificaciones catastrales en base a él, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41º del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos, 1º Incisos a) y f) y 2º Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano PHE 7/2018, de mensura particular de división para someter al derecho real de propiedad horizontal especial de conjunto inmobiliario (Art. N° 2075 párrafo 2º - C.C. y C.), Parcela 19, Manzana 510, localidad El Bolsón, departamento Bariloche, Nomenclatura Catastral: 20-1-G-510-025-F001 a F004 y G001.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a los propietarios, a la Municipalidad de El Bolsón y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

--○--

RESOL-2025-166-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 9 de Diciembre de 2025

Visto el Plano CO 1035/2025, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la Parcela 11, Quinta 089, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, propietario Pereiro, Dora Betty; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Artículo 49º del Decreto Provincial E N° 1.220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución DGCEIT N° 47/05);

Que por nota de fecha 21 de julio de 2025, el profesional actuante solicitó la intervención de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por nota NO-2025-00023932-MUNIBARILLO-DTTM#DC de fecha 31 de julio 2025, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se expidió negando el visado solicitado, aduciendo que sobre el dominio público hídrico, existe un muelle no declarado en los planos de obra, en cumplimiento de la Ordenanza 1215-CM-02, donde deberá regularizar la construcción del muelle o proceder al retiro de la estructura;

Que por nota de fecha 31 de julio de 2025, el profesional actuante solicitó el motivo de la negativa del visado municipal de la mensura a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, considerando que la Ordenanza 1215-CM-02 no menciona el impedimento sobre el visado municipal de planos de mensura, y por otro lado para dichas mensuras no se exigen planos de obras de las construcciones;

Que por nota NO-2025-00029516-MUNIBARILLO-SPT de fecha 15 de septiembre 2025, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se expidió negando el visado municipal solicitado, hasta regularizar el muelle que figura en el plano de mensura en los términos de la Ordenanza 1215-CM-02, o bien acreditar su total demolición. Y que debido a la falta de registración del muelle, se traduce en una invasión al dominio público;

Que según Ley Provincial Q N° 2.952, Código de Aguas, en su Artículo 1º establece, "En el ámbito de la jurisdicción territorial e institucional de la provincia, todo lo concerniente a la tutela, gobierno, administración y policía del agua pública, sus fuentes, lechos, cauces, riberas y playas; su uso y goce por las personas particulares, así como lo relativo a la construcción, administración y mantenimiento de las obras que posibiliten su aprovechamiento y preservación o la protección contra sus efectos nocivos, se regirá por las disposiciones de este Código, su reglamentación y normativa que se dicten en su consecuencia y por la legislación específica vigente o que se dicten en el futuro, sobre los temas en cuestión.";

Que la presente mensura se realiza a solicitud de la Gerencia de Catastro según Artículo 33º de la Ley Provincial E N° 3.483, por no estar determinado el estado parcelario, y Artículo 2º de la Resolución GC-

ART N° 134/2022, Establecer que para todos los trámites de mensura con parcelas con títulos donde uno o más de sus límites linda con cursos de aguas que no tuvieran delimitada la línea de ribera por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y por ende, cuenten con un límite natural provisario, deberá exigirse la delimitación de la correspondiente Línea de Ribera conforme lo prevé el Artículo 16, inc. g) de la Ley Provincial. Q N° 2.952;

Que es sabido que la línea de ribera es un límite territorial que deslinda el dominio público del privado. Es una línea invisible que indica hasta dónde llega un cuerpo de agua. El espacio contenido dentro de esta área es de dominio público y contiguo a ella comienza el espacio que pertenece al dominio privado. Es decir, es una frontera entre lo público y lo privado; entre lo comunitario y lo individual. Y vale aclarar que la delimitación de la línea de ribera no es un acto constitutivo de dominio público, sino declarativo de la existencia y extensión del mismo;

Que en consecuencia, en las mensuras donde se delimita por primera vez la línea de ribera, la superficie que surja de las mensuras hasta el límite fijado por la línea de ribera, corresponde a la expresión territorial original del título ribereño deslindado, pudiendo resultar una diferencia en más o una diferencia en menos respecto del título o según sus antecedentes;

Que al deslindar la línea de ribera en su carácter de límite territorial jurídico, tal límite no modifica del estado parcelario, sino que se constituye el estado parcelario definitivo,

Que según Resolución DPA N° 608 de fecha 21 de julio de 2025, se aprueba la línea de ribera delimitada en el plano de mensura, límite territorial jurídico que deslinda el dominio público del privado,

Que su exigencia como condicionante para avanzar con el trámite, podría afectar gravemente al derecho de propiedad, teniendo como consecuencia directa la pérdida del derecho del propietario a inscribir su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que por nota NO-2025-001225328-GDERNE-GC#ART, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Gerencia de Catastro, envió nota al Municipio de San Carlos de Bariloche para poner en conocimiento de la aplicación del Artículo 16º del Decreto Provincial E N° 1220/02;

Que vencidos los plazos previstos para tales actuaciones por el Artículo 16º del Decreto N° 1220-02, la Gerencia de Catastro obrara de acuerdo a su criterio;

Que la tramitación del plano citado en el visto en el Registro Público Catastral tuvo lugar a instancia de parte interesada (Artículo 28º de la Ley Provincial E N° 3.483);

Que la registración del estado parcelario no convierte los documentos nulos ni subsana los defectos de que adolecieren, ni exime de plena y exclusiva responsabilidad al profesional que los haya suscripto (Artículo 21º de la Ley Provincial E N° 3.483);

Que la inscripción del plano de mensura no significa que suscriba sus constancias, ni convalece los documentos nulos ni subsane los defectos que adoleciere. (Artículo 32º del Decreto Provincial E N° 1.220/02);

Que la determinación de los estados parcelarios se realizará mediante actos de levantamiento parcelario consistentes en actos de mensura ejecutados y autorizados por profesionales con incumbencia en la agrimensura, quienes asumirán la responsabilidad profesional por la documentación suscripta, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en la forma y condiciones que establezcan las legislaciones locales. (Artículo 6º de la Ley Nacional N° 26.209);

Que la inscripción de una operación de agrimensura no desliga al profesional de su plena y exclusiva responsabilidad con respecto a la calidad del trabajo, veracidad de sus contenidos y/o defectos técnicos que surjan a raíz de comprobaciones posteriores. (Artículo 26º del Decreto Provincial E N° 1.220/02);

Que la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente a efectos de calificar la legalidad del documento y verificar el cumplimiento de los aspectos extrínsecos que hacen a su contenido, las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario, y que la mensura tramitada en sede administrativa no otorga derechos ni es oponible a terceros; razones por las cuales no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción del plano de mensura y registración del estado parcelario;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos, 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción definitiva del plano CO 1035/2025 de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la Parcela 11, Quinta 089, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche,

propietario Pereiro, Dora Betty, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Artículo 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción definitiva del plano de mensura CO 1035/2025 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas NOTAS, de la siguiente anotación: "La inscripción definitiva del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, es al exclusivo efecto de dar respuesta al trámite del expediente de mensura".-

Artículo 3º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al propietario, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Catastro Bariloche y áreas de esta Gerencia que corresponda a sus efectos; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

--○--

RESOL-2025-167-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 9 de Diciembre de 2025

Visto el Plano CO 639/2018, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la Parcela 05, Manzana 103, localidad de San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, que fuera inscripto el 15 de agosto de 2018; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado la repetición de la nomenclatura catastral de la parcela resultante del plano CO 639/2018, Parcela 19-3-B-103-008-0000-00, con la Parcela 19-3-B-103-08-0, del plano protocolizado al T° 91 F° 40;

Que a efectos de solucionar esta duplicidad, es necesario modificar la nomenclatura catastral de la Parcela 19-3-B-103-008-0000-00, resultante del plano CO 639/2018 con el fin de evitar confusiones registrales;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos, 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela resultante del plano de mensura CO 639/2018, indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIOS	INSCRIPCIÓN DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
19-3-B-103-008-0000-00	SANTOS, Santiago SANTOS, Ignacio	Matricula 19-51877	19-3-B-103-013-0000-00

Artículo 2º.- Registrar, comunicar a los propietarios, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Registro de la Propiedad Inmueble y áreas de esta Gerencia que corresponda; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

--○--

RESOL-2025-168-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 10 de Diciembre de 2025

Visto el Plano PH 201/2011, de mensura particular modificatoria de las unidades funcionales 001, 002 y de la superficie común descubierta, el edificio sometido al régimen de propiedad horizontal PH 21/95 ubicado en calle Tucumán N° 1.460, 1.464 y 1.468, Parcela 04, Manzana 832, Sección D, localidad General Roca, departamento General Roca, que fuera inscripto el 22 de diciembre de 2011; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de Planos de Mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 20 de noviembre de 2025, los propietarios solicitan la anulación del plano de mensura PH 201/2011;

Que por nota de fecha 30 de septiembre de 2025, la Municipalidad de General Roca, informa que no existen objeciones para la anulación del citado plano;

Que de los informes, del área Registro Parcialia y de Dominio del Registro de la Propiedad Inmueble, surge que el mencionado plano no ha sido utilizado para constituir derechos reales ni se expedieron certificaciones catastrales en base a él, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41º del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos, 1º Incisos a) y f) y 2º Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano PH 201/2011, de mensura particular modificatoria de las unidades funcionales 001, 002 y de la superficie común descubierta, el edificio sometido al régimen de propiedad horizontal PH 21/95 ubicado en calle Tucumán N° 1.460, 1.464 y 1.468, Parcela 04, Manzana 832, Sección D, localidad General Roca, departamento General Roca, Nomenclatura Catastral: 05-1-D-832-04-F004 a F008.-

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a los propietarios, a la Municipalidad de General Roca y áreas de esta Gerencia que correspondan a sus efectos; publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro.-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 242/2025

Viedma, 27 de Noviembre de 2025. Visto: El expediente N° 768-“DRyFC”-2023 caratulado “S/Rendición de Cuentas de la Secretaría de Estado de Cultura - julio/2023 - Expte. N° 225227/2023” del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro; y, Considerando: ... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: **Artículo 1º.- Aprobar**, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, las erogaciones generadas en el marco de los expedientes N° 225.227-SC-2023, 224.152-SC-2023 y 224.994-SC-2023, del registro de la entonces Secretaría de Estado de Cultura período julio de 2023. **Artículo 2º.- Declarar No Comprobado** en los términos del artículo 41 inciso b de la Ley k N° 2747, el gasto de \$2.155.000 erogada en el marco del expediente N° 224.976-SC-2023 del registro de la entonces Secretaría de Estado de Cultura, conforme los fundamentos señalados en los considerandos del presente. **Artículo 3º.- Formular Cargo** al Sr. Ariel Raúl Ávalos (DNI 23.9000.018)...), en carácter de Secretario de Estado de Cultura (...) por la suma de \$8.208.610,54 comprensiva de \$2.155.000 en concepto de capital, mas el importe de \$6.053.610,54 por intereses devengados desde el 20/07/2023 (día posterior a la fecha de pago) hasta el 31/10/2025 y de allí en más los que se devenguen hasta el efectivo pago. **Artículo 4º.- Intimar** a los enjuiciados a depositar, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado este Fallo, el importe del cargo en la Cuenta Corriente N° 90000-1694 - Juicios Administrativos- (Convenio de Recaudación N° 582- 1) CBU 0340250600900001694009 del Banco Patagonia S.A., a la orden de este Tribunal de Cuentas de Río Negro y como perteneciente al expediente N° 768- DRyFC-2023. Una vez efectuado el depósito deberán remitir a este Organismo sito en calle Moreno N° 263 de la ciudad de Viedma o a la dirección electrónica jc@tribcuentasrionegro.gov.ar, una nota adjuntando el comprobante bancario respectivo que acredite el pago. **Artículo 5º.- Hacer Saber** que en caso de no acreditarse la cancelación del importe adeudado en el plazo indicado, sin necesidad de interpellación previa, los antecedentes serán remitidos a la Fiscalía de Estado para el cobro por vía judicial (artículo 82 de la Ley K N° 2747). **Artículo 6º.-Hacer Saber** a los enjuiciados que cuentan con los medios recursivos previstos en el capítulo XIII de la Ley K N° 2747; y que el presente puede ser recurrido conforme el artículo 9º de la Ley N° 5106 (sustituido por Ley N° 5773) debiendo interponerse el recurso de apelación ante este Tribunal dentro de los treinta (30) días a contar desde la notificación y expresarse los agravios ante la Unidad Jurisdiccional N° 13 (ex Juzgado Contencioso Administrativo N° 13) de la ciudad de Viedma, encontrándose las presentes actuaciones a su disposición para consulta en la Dirección de Juicios de Cuentas de este Tribunal. **Artículo 7º.- Remitir** copia del presente y del Dictamen DRyFC N° 136/2024 a la Tesorería General y a la Contaduría General, a fin que en su carácter de Órganos rectores de los Sistemas de Tesorería y de Contabilidad Gubernamental y de Control Interno, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. **Artículo 8º.- Remitir en Devolución** al Organismo de origen los expedientes individualizados en el artículo primero,

una vez que el presente se encuentre firme, con copia adjunta del Dictamen DRyFC N° 136/2024. Artículo 9º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, notificar, comunicar y oportunamente archivar. ... (Fdo. Digitalmente) Suárez Maximiliano Felipe -Vocal-, Falugi Natalia -Presidente-, Armas, María Patricia -Secretaria Auditora Legal-. Tribunal de Cuentas de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 230/2025

Viedma, 26 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 254-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas, y N° 107880-EDU-2023, N° 214753-EDU-2024 y N° 215301-EDU-2024, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos"...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/02/2024 al 29/02/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 153/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 153/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 153/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 153/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 232/2025

Viedma, 27 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 165-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas, y N° 89290-EDU-2022, N° 90438-EDU-2024 y N° 215120-EDU-2024, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos"...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2024 al 31/01/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 151/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 151/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 151/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 151/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 233/2025

Viedma, 27 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 769-DRyFC-2024, N° 63-DRyFC-2025 y N° 64-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas; N° 128.290-SA-2024, N° 148.669-SA-2025, N° 148.670-SA-2025, N° 127.297-SI-2024, N° 127.315-SI-2024, N° 127.952-SA-2024, N° 128.035-SP-2024, N° 128.229-ST-2024, N° 127.433-DIO-2024 y N° 128.523-SA-2024 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/10/2024 al 31/12/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 162/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 162/2025. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 162/2025. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 162/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de

la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º - Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 234/2025

Viedma, 27 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 233-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Rio Negro, N° 10201-L-2025, N° 10467-L-2024 y N° 10851-L-2024 del registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Legislatura de la Provincia de Rio Negro correspondiente al período del 01/02/2025 al 28/02/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 159/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 159/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 159/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 159/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que, como órgano rector de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 235/2025

Viedma, 27 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 521-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas y N° 187897-S-2024, N° 214628-S-2025, N° 216582-S-2025, N° 183847-S-2024, N° 186772-S-2024 y N° 188750-S-2024 del registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Consejo Provincial de Salud Pública correspondiente al período 01/05/2024 al 31/05/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 155/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 155/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 155/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 155/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 236/2025

Viedma, 27 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 17-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, N° 082512-J-2025, N° 11756-MsyJ-2024 y N° 44444-RVI-2024 del registro de la Jefatura de Policía de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Jefatura de Policía de Río Negro, correspondiente al período 01/11/2024 al 30/11/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 157/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 157/2025. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 157/2025. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 157/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería,

respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 237/2025

Viedma, 27 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 18-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, N° 082511-J-2025, N° 45057-RV-2024 y N° 45620-J-2024 del registro de la Jefatura de Policía de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Jefatura de Policía de Río Negro, correspondiente al período 01/12/2024 al 31/12/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 158/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 158/2025. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 158/2025. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 158/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.(Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 238/2025

Viedma, 27 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 62-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, N° Ex-2024-0099610-GDERNE-MGEYS#ST, N° Ex-2025-00026775-GDERNE-ME#MG y N° EX-2025-00107411-GDERNE-ME#MG del registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2025 al 31/01/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 160/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 160/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 160/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 160/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 239/2025

Viedma, 27 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 157-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas , N° 4076-F-2025 y N° 153326-F-2024 del registro de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2025 al 31/01/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 156/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 156/2025. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 156/2025. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 156/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería,

respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 240/2025

Viedma, 27 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 144-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, N° 023002-SCAC-2025, N° 218060-DS-2023 y N° 4098-SG-2024, del registro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/12/2024 al 31/12/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 152/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 152/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 152/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 152/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 241/2025

Viedma, 27 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 326-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas y N° 489881-SAEP-2025 y 223207-SAEP-2024 del registro de la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación, correspondiente al período 01/03/2025 al 31/03/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con la observación y recomendación expresada en el Dictamen DRyFC N° 154/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a la recomendación expresada en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 154/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 154/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 154/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de la observación y recomendación formulada. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 245/2025

Viedma, 28 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 508-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, N° 141153-C-2024, N° 141151-C-2024, N° 131899-D-2024, N° 139091-D-2024 y N° 133619-D-2024, del registro del Instituto Provincial del Seguro de Salud de la Provincia de Río Negro - I.Pro.S.S...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas del Instituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S - de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/05/2024 al 31/05/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 168/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 168/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 168/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 168/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia,

a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 168/2025 al Ministerio de Salud, para su conocimiento, considerando la dependencia funcional del Instituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S. Artículo 6º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente, archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 246/2025

Viedma, 28 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 189-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, N° EX-2025-00276559-GDERNE-SAC#DPRN, N° EX-2025-00120067-GDERNE-SAC#DPRN y N° I-003-DP-2025 del registro de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/02/2025 al 28/02/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, de conformidad a lo expresado a lo expresado en el Dictamen DRyFC N° 172/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 172/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 172/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 172/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como órgano rector de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.(Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 247/2025

Viedma, 28 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 149-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, N° 023001-SCAC-2025, N° 3521-DS-2024 y N° 22551-SPLIF-2025, del registro del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2025 al 31/01/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 166/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 166/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 166/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 166/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 248/2025

Viedma, 28 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 148-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas; N° 205.084-2025, N° 202.388-HCS-2024 y N° EX-2025-00005974 del registro del Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/02/2025 al 28/02/2025, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 170/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 170/2025. Artículo 3º: Remitir al

organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 170/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 170/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 249/2025

Viedma, 28 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 337-DRyFC-2025, del registro del Tribunal de Cuentas, EX-2025-00255883-GDERNE-SCC#MM-2025 y EX-2024-0063112- -GDERNE-ME#MM del registro del Ministerio de Modernización...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Modernización de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/12/2024 al 31/12/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 171/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 171/2025. Artículo 3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 171/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 171/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 250/2025

Viedma, 28 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 378-DRyFC-2024 del registro del Tribunal de Cuentas y N° 152555-T-2024 del registro de la Tesorería General...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Tesorería General de la Provincia, correspondiente al período 01/03/2024 al 31/03/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 164/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 164/2025. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 164/2025. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente, archivar.- (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--○--

Fallo "TCRN" N° 251/2025

Viedma, 28 de Noviembre de 2025. Visto: Los Expedientes N° 808-DRyFC-2024, N° 897-DRyFC-2024 y N° 70-DRyFC-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, N° 068.114-DA-2024, N° 068.477-DA-2024, 127.216-DA-2025, N° 067.537-SATYPC-2024, N° 067.649-DA-2024, N° 076.202-MDHDC-2024, N° 073.957-DFP-2024, N° 076.422-MDHDC-2024 y N° 068.207-SA-2024 del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Desarrollo Humano Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/10/2024 al 31/12/2024, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 161/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º: Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 161/2025. Artículo

3º: Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 161/2025. Artículo 4º: Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 161/2025 a la Contaduría General y a la Tesorería General, ambas de la Provincia, a fin de que como órganos rectores de los Sistemas de Contabilidad Gubernamental y Control Interno y de Tesorería, respectivamente, tomen conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5º: Registrar, notificar a los responsables del organismo, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar. (Fdo. Digitalmente) Dr. Julio Fernando Ortiz - Vocal -; Dra. Natalia Falugi - Presidente -; Cr. Maximiliano Suárez - Vocal -; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 253/2025

Viedma, 5 de Diciembre de 2025. Visto: Los expedientes N° 770-DEO-2024, N° 825-DEO-2024, N° 838-DEO-2024, N° 877-DEO-2024, N° 15-DEO-2025 y N° 74-DEO-2025 del registro del Tribunal de Cuentas, y los expedientes N° 147151-SG-2024, N° 147171-SG-2024, N° 147175-SG-2024, N° 147188-SG-2024, N° 152500-TS-2025, N° 152532-SG-2025 del registro del Departamento Provincial de Aguas.. El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Departamento Provincial de Aguas, correspondiente a los períodos 01/07/2024 al 31/07/2024, 01/08/2024 al 31/08/2024, 01/09/2024 al 30/09/2024, 01/10/2024 al 31/10/2024, 01/11/2024 al 30/11/2024 y 01/12/2024 al 31/12/2024 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 53/2025, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones y advertencias expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 53/2025.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 53/2025.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 53/2025 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector de los Sistemas de Control Interno y de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones, advertencias y recomendaciones formuladas.- Artículo 5º.- Registrar, notificar a los responsables de la entidad, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-(Fdo. Digitalmente)- Dra. Natalia Falugi -Presidente-; - Cr. Maximiliano Felipe Suárez Vocal-; - Dr. Julio Fernando Ortiz Vocal-; Ante mí: Cr. Luis Pablo Vaisberg - Secretario Auditor Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 105/2025 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Elementos de Limpieza e Higiene Personal, con destino a los distintos Establecimientos Penales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Seiscientos Dos Millones Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Seis con 66/100 (\$ 602.197.606,66).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 19/12/2.025 Hora: 11:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--OOo--

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Licitación Pública Nro. 48/25

Obra: "Finalización del Complejo Judicial de la Ciudad de Cipolletti -1º Etapa-.

Por medio de la presente, el Poder Judicial de Río Negro, manifiesta que:

- 1.- Se Prorroga la fecha de apertura de ofertas para el día 03 de febrero de 2026, sin modificación de lugar ni horario.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 57/25-CM

- Un (1) Cargo de Juez/a de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrnegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Diciembre de 2025 hasta el día 06 de Febrero de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturanegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrnegro.gov.ar Res. N° 57/25-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturanegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrnegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

--○--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 58/25-CM

- Un (1) Cargo de Juez/a de la Cámara Segunda Del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Nueva Inscripción" a través del sitio www.jusrnegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 09 de Diciembre de 2025 hasta el día 06 de Febrero de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturanegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrnegro.gov.ar Res. N° 58/25-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturanegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrnegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

--○--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 59/25-CM

- Un (1) Cargo de Agente Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrnegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 15 de Diciembre de 2025 hasta el día 13 de Febrero de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturanegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que el/la Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafo. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 15 de Diciembre de 2025 hasta el día 13 de Febrero de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No Se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 59/25-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturanegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

--○--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 60/25-CM

- Un (1) Cargo de Juez/a de Juicio del Foro Penal de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Cipolletti. -

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 15 de Diciembre de 2025 hasta el día 13 de Febrero de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturanegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que el/la Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafo. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 15 de Diciembre de 2025 hasta el día 13 de Febrero de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No Se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 60/25-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturanegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

--○--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 61/25-CM

- Un (1) Cargo de Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Roca. -

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 15 de Diciembre de 2025 hasta el día 13 de Febrero de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que el/la Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafo. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 15 de Diciembre de 2025 hasta el día 13 de Febrero de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No Se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 61/25-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

--○--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 62/25-CM

- Un (1) Cargo de Fiscal Adjunto/a de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche. -

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 15 de Diciembre de 2025 hasta el día 13 de Febrero de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que el/la Postulante No Cuente con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafo. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 15 de Diciembre de 2025 hasta el día 13 de Febrero de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No Se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 62/25-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Res. Nro. 48/25-CM y 49/25-CM

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente a los concursos convocados para la cobertura de:

Fiscal de la Fiscalía Descentralizada Nro. 2 de El Bolsón (Res. Nro. 48/25-CM): Franco Roche, Sebastián Emiliano - DNI 34.403.638; Gutiérrez, Vanina Giselle - DNI 32.983.292; Marchetti, Marcela Andrea - DNI 17.506.395; Negro, Rubén Saúl - DNI 34.666.040; Vera, Yamila Ayelén - DNI 36.713.074.

Fiscal Adjunto/a de la Primera Circunscripción Judicial - Viedma (Res. Nro. 49/25-CM): Basterra Del Vall Iturria, Rocío Araceli - DNI 28.414.624; Cohen, Saúl Bernardo - DNI 27.361.48; Domínguez Masciale, Alejo - DNI 37.662.590; Gamero Galíndez, Aiviñ Ale - DNI 33.530.682; Knodel, Karen Micaela -DNI 40.721.249; Mansilla, Sandra Karina - DNI 36.241.854; Ortiz, Alicia Elizabeth - DNI 22.855.071; Pichiñan, Claudia Andrea - DNI 37.357.326; Sosa, Braian Andrés - DNI 40.324.485; Yunis, Amira Nahir - DNI 38.401.799.

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: consejomagistraturarionegro@gmail.com, hasta las 13:30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi.-

--oo--

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resultados del Examen de Oposición

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a: Un (1) Cargo de Secretario o Secretaria de la Unidad Procesal Nro. 7 - S. C. de Bariloche (Res. Nro. 42/24-CM): PSB- 6902: 17,33; PSB-3342: 29; PSB-2187: 25,33; PSB-8402: 26,33. Un (1) Cargo de Juez/a de la Unidad Jurisdiccional Civil Nro. 9 de General Roca - (Res. Nro. 63/24-CM): ZTE-7341: 36; ZTE-5430: 34; ZTE-9943: 26; ZTE-2666: 32; ZTE-0851: 25,33.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi.-

EDICTOS LEY PIERRI

La Municipalidad de Mainque cita y emplaza a Roa Gavilán José Gaspar CI N° 86002, y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto. 05, Circ 3, Sec 3, Manz 541, Parc 10, Subp 0, Tomo 554, Folio 18, Finca 115585, sito en calle 23 N° 1440, de Mainque para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponer fundadamente en Expte. N° 1532-M ante la Municipalidad de Mainque en calle 4 N° 545 o al e-mail leypierri@ippv.gob.ar. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones. Ley 24.374, Ley I 3396 y Dec. 1167/17.

----•----

La Municipalidad de Mainque cita y emplaza a Prosperina Candia de Muñoz, CI N° 754.451 y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto. 05, Circ 3, Sec E, Manz 533, Parc 03, Subp 0, Tomo 563, Folio 97, Finca 117249, sito en Calle 8 N° 1330, localidad Mainque para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponer fundadamente en Expte. N° 1530-M ante la Municipalidad en calle 4 N°545 o al e-mail leypierri@ippv.gob.ar. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones. Ley 24.374, Ley I 3396 y Dec. 1167/17.

----•----

La Municipalidad de Mainque cita y emplaza a Laura Luisa Muñoz, LC N° 9.743.485 y/o sus sucesores y/o terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble: Dpto. 05, Circ 3, Sec E, Manz 533, Parc 05, Subp 0, Tomo 599, Folio 205, Finca 122348, sito en calle 8, B° San Martín, Mainque para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho y, en su caso, oponer fundadamente en Expte. N° 1522-M Abello

Becerra Adolfo Sebastian-Aviles Iris Berta, trámite ante el Municipio de la ciudad de Mainque. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 4 N° 545 o al e-mail municipalidadmainque@hotmail.com. Bajo apercibimiento de continuar las actuaciones. Ley 24.374, Ley I 3396 y Dec. 1167/17.

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA

El Dr. Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, cita y emplaza para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, al Sr. Cristian José Guitian (CUIT N° 20-30287889-8) en su carácter de titular del vehículo infraccionado, camión/acoplado dominio FPR116, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los autos caratulados "Acta de Infracción N° 000000257, Ticket N° 01-001710 perteneciente al Sr. Romero, Oscar Francisco y otro". Expte. N° 145132-I-2025 y resolver con los elementos allí obrantes, siendo en caso de así resolverse, también responsable de la falta presuntamente cometida con una sanción prevista equivalente a 943 U.F. Las actuaciones se encuentran a su disposición en Winter N° 70 de Viedma, Asesoría Legal y/o puede requerir copia de ellas en la dirección electrónica multas@vialidad.rionegro.gov.ar en el plazo arriba referido" Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 05 de diciembre del 2025. Dr. Gabriel Raúl Entraigas. Director de la Asesoría Legal de Vialidad Rionegrina.

--○--

El Dr. Gabriel Raúl Entraigas, Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, cita y emplaza para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, al Sr. Adolfo Gutiérrez (CUIT N° 20-14605816-8) en su carácter de titular del vehículo infraccionado, camión/acoplado dominio EME985, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los autos caratulados "Acta de Infracción N° 000000278, Ticket N° 01-001710 perteneciente al Sr. Gutiérrez, Adolfo y otro". Expte. N° 145215-I-2025 y resolver con los elementos allí obrantes, siendo en caso de así resolverse, también responsable de la falta presuntamente cometida con una sanción prevista equivalente a 3298 U.F. Las actuaciones se encuentran a su disposición en Winter N° 70 de Viedma, Asesoría Legal y/o puede requerir copia de ellas en la dirección electrónica multas@vialidad.rionegro.gov.ar en el plazo arriba referido" Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial.- Viedma, 05 de diciembre del 2025. Dr. Gabriel Raúl Entraigas. Director de la Asesoría Legal de Vialidad Rionegrina.

--○○o--

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 05/12/2025 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Boulevard Contín N° 229 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Dietética - Venta de Productos Regionales - Sala de Fraccionamiento de Frutos Secos, a nombre de la Sra. Marini Mónica Patricia CUIT N° 27-16862561-3, con domicilio particular calle en calle Los Crisantemos N° 301 de la Ciudad de Viedma, según Disposición N° 564/25 de fecha 09/09/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Cassano Adeff Estanislao Ernesto CUIT N° 20-42653457-7, con domicilio particular en calle Boulevard Ituzaingó N° 676 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Cassano Adeff Estanislao Ernesto CUIT N° 20-42653457-7. Viedma, 05 de diciembre de 2025.

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

--○--

SSEyH 05/12/2025 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160º de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Álvaro Barros N° 570 PB de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Oficina Administrativa – Informes de Capacitación a Distancia, a nombre de Sembrando Saberes Asociación Civil, CUIT 30-71535617-8, con domicilio fiscal en calle Salta N° 340 PB de la Ciudad de Neuquén, según Disposición SSEyH N° 529/2024 de fecha 29/08/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre de Asociacion Civil Ilma Cora Crespo, CUIT 30-71237128-1, con domicilio fiscal en calle Hipólito Yrigoyen N° 860 de la Ciudad de San Antonio Oeste.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la Asociación Civil Ilma Cora Crespo. Viedma, 05 de diciembre de 2025.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "CIMSA 65" presentada por la Empresa YPF S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número 49428M2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49428M2024, presentada por la empresa YPF S.A., se ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA 65" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero, Departamento Político El Cuy, Distrito Minero Alto Valle, localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Superficie: 46.65 Has. - Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3379474.56 X= 5640297.46; Y= 3380167.16 X= 5640225.02; Y= 3380098.12 X= 5639523.41; Y= 3379529.70 X= 5639582.75; Y= 3379474.70 X= 5639588.28. Corresponde ordenar la publicación en la forma establecida por el art. 155 de la Ley "Q" 5702. - Registro Protocolar. - Viedma, 27/11/2025. Publíquese en el Boletín Oficial por una (1) vez. El interesado debe acreditar el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de diez (10) días. - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez (10) días siguientes al de la publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Verónica Esther López, Asesoría Legal.-

--○--

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "CIMSA 74" presentada por la Empresa YPF S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número 49431M2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49431M2024, presentada por la empresa YPF S.A., se ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA 74" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero, Departamento Político El Cuy, Distrito Minero Alto Valle, localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Superficie: 41.74 Has. - Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3379474.70 X= 5639588.28; Y= 3379529.70 X= 5639582.75; Y= 3380098.12 X= 5639523.41; Y= 3380029.08 X= 5638821.79; Y= 3379474.70 X= 5638879.64. Corresponde ordenar la publicación en la forma establecida por el art. 155 de la Ley "Q" 5702. - Registro Protocolar. - Viedma, 27/11/2025. Publíquese en el Boletín Oficial por una (1) vez. El interesado debe acreditar el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de diez (10) días. - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez (10) días siguientes al de la publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Verónica Esther López, Asesoría Legal.-

--○--

Solicitud de Cantera de Arena Silicea denominada "CIMSA 85" presentada por la Empresa YPF S.A. Ubicada en el Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro, Expediente Número 49458M2024.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 49458M2024, presentada por la empresa YPF S.A., se ha solicitado una Cantera de Arena Silícea denominada "CIMSA 85" ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero, Departamento Político El Cuy, Distrito Minero Alto Valle, localidad próxima Gral. Roca Provincia de Río Negro. - Superficie: 33.37 Has. - Coordenadas Posgar Perimetales: Y= 3379447.31 X= 5636032.87; Y= 3379529.70 X= 5636027.95; Y= 3379752.91 X= 5636015.35; Y= 3379614.83 X= 5634612.13; Y= 3379529.70 X= 5634618.50; Y= 3379447.31 X= 5634619.86. Corresponde ordenar la publicación en la forma establecida por el art. 155 de la Ley "Q" 5702. - Registro Protocolar. - Viedma, 27/11/2025. Publíquese en el Boletín Oficial por una (1) vez. El interesado debe acreditar el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de diez (10) días. - Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez (10) días siguientes al de la publicación. - Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.

Verónica Esther López, Asesoría Legal.-

EDICTOS DE MENSURA

Comunico que el 22/12/2025 se dará comienzo a la mensura en el campo del Sra. Catriman Clarisa mediante Autorización de Mensura 57/2025, Expediente 13492/67, Departamento Pilcaniyeu, sección V, lote 83. Paraje Corralito. Superficie aprox. 70 ha. Agrim. Diego Navarrete. Matrícula A-4184-3

-----•-----

Comunico que el 22/12/2025 se dará comienzo a la mensura en el campo del Sr. Del Valle Calletano mediante Autorización de Mensura 58/2025, Expediente 102.333/30, Departamento Pilcaniyeu, sección V, Paraje Corralito. Superficie aprox. 100 ha. Agrim. Diego Navarrete. Matrícula A-4184-3

-----•-----

Comunico que el 22/12/2025 se dará comienzo a la mensura en el campo del Sra. Del Valle Liliana mediante Autorización de Mensura 59/2025, Expediente 017526/11, Departamento Pilcaniyeu, sección V, lote 83 Paraje Corralito. Superficie aprox. 40 ha. Agrim. Diego Navarrete. Matrícula A-4184-3

-----•-----

Comunico que el 22/12/2025 se dará comienzo a la mensura en el campo del Sr. Dacio F. Galván mediante Autorización de Mensura 60/2025, Expediente 96768/29, Departamento Pilcaniyeu, sección V, lote 83. Paraje Corralito. Superficie aprox. 300 ha. Agrim. Diego Navarrete. Matrícula A-4184-3

-----•-----

Comunico que el 22/12/2025 se dará comienzo a la mensura de deslinde y amojonamiento en lote Pje .Pilcaniyeu Viejo que ocupa la "Fundación Cruzada Patagónica", sección V, lote 104, legua "d", parcela 23-3-450-510. Según Autorización de Mensura N° 65 /2025, Exp. 201670/24. Sup aproximada 11 has. Agrim. Diego Navarrete. Matrícula A-4184-3

-----•-----

Comunico que el 28/12/2025 se dará comienzo a la mensura en el campo de la Sra. Mirian N. Esteban mediante Autorización de Mensura 50/2025, Expediente 13437/70, Colonia "El Cuy", lote 151. Agrim. Diego Navarrete. Matrícula A-4184-3

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 04 Viviendas en Rincón Treneta - Programa Casa Propia

Dormitorios: 01

En el marco del convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Comisión de Fomento, el Plan 04 viviendas Programa Casa Propia en la localidad de Rincón Treneta.

Las solicitudes de viviendas han cumplimentado los requisitos exigidos por este Organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones e informes pendientes que pudieran existir.

Nº	Legajo	Apellido y Nombre	DNI
1	21339	Pailao, Carmen Selgia	DNI 5.006.033
2	21344	Huechunpan, Marcela Ester	DNI 25.175.375
3	31035	Pailao, Aurora Delia	DNI 17.453.361
4	10004738	Pailao, Antonella Sandrina Marileo, Pedro Isaias	DNI 42.809.367 DNI 38.093.711

Impugnaciones: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (05) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al siguiente correo electrónico impugnaciones@ippv.gob.ar. El mismo debe contar con los datos del impugnante, aclarando, nombre, apellido, documento y domicilio.

Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 20305
5-2025-002857

La Jueza Paola Santarelli, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, Coordinadora Transitoria de la OTIC a cargo de Macarena Lapuente, sito en avenida General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina correo oficial: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar; cita y emplaza por el término de diez (10) días a presuntos herederos de Genni Lorenzoni; para que se presenten en autos: "Orbanich, Carlos Fabian c/ Lorenzoni, Genni s/ Ordinario - Usucapión" - Expte. N°: VR-00229-C-2025, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en su representación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por 10 días citándose a los pretensos herederos de Genni Lorenzoni, por diez días a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts.129,130,131,315 y concordantes del C.P.C.yC.) (...) Paola santarelli- Jueza. Villa Regina, 17 de noviembre de 2025.

Lapuente Macarena, Coordinadora Transitoria.

Edicto N° 20353
5-2025-002891

La Dra. Paola Mirna Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, de la ciudad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. Ximena N. Roca, comunica que en los autos caratulados: Iboldi, Cristian Javier s/ Concurso Preventivo - Concurso Preventivo - Expediente N°: EB-00015-C-2025 con fecha 02 de Octubre de 2025, ha decretado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Iboldi, Cristian Javier, DNI. 29.565.516, CUIT 20-29565516-0, con domicilio real en Callejón Zuñiga s/N, intersección Callejón González, del Paraje Mallín Ahogado, de la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro.

Se ha designado síndico a la Cdra. María del Rosario Rodríguez, quien constituye domicilio en calle Otto Goedecke 1901 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, domicilio electrónico: contadoravity@gmail.com. A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en el domicilio denunciado. Teléfono 2944-313291.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 12 de febrero de 2026 los acreedores deberán presentar a la Síndico, en el domicilio y horario indicado, los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 88, Art. 32 LCQ), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 12 de marzo de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 9 de abril de 2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial.

El Bolsón, 20 de noviembre de 2025.-

Edicto N° 20364
5-2025-002098

La Dra. Sosa Angela, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° 17 2da Circ. Fuero Familia, secretaria única, sito en calle San Luis 853 1er piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Cinco (5) Días, al demandado Gerónimo Hernán Bustingorry (DNI 34.125.002), a estar a derecho en

autos caratulados 'Nagel Mac Niles, Paula Beatriz c/ Bustingorry, Gerónimo Héman y Bustingorry, Clara Argentina' s/ Alimentos" (Expte. N° RO-03661-F-2024), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.

Edicto N° 20397
5-2025-002939

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, en autos caratulados "Soto, Graciela Sofia c/ Delgado, Enrique Jose s/ Usucaption", BA-00344-C-000, cita y emplaza a herederos de José Enrique Delgado, LE 2906047, y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-N-137-12(Art. 694 "in-fine" CPCC) para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en el plazo de 23 (veintitrés) días en los términos ordenados en fecha 10/04/2006, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC), Publíquense edictos por 10 (diez) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 28 de noviembre de 2025. Fdo. María Alejandra Rodríguez Marcolini, Secretaria Subrogante.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Romero Rocío Agustina, DNI 36.391.066 que en los autos "Romero Rocío Agustina c/NN s/ Amenazas y Lesiones. MPF-SA-00237-2021. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 24-04-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Chaina Elias Antonio, DNI 29.566.097 que en los autos "Chaina Elias Antonio c/ NN s/ Hurto (Prev. 194)"- MPF-SA-01055-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 17-10-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Díaz Silvia Alejandra, DNI 17.489.729 que en los autos "Díaz Silvia Alejandra c/NN s/ Grooming (Vict. R.M.A. 15)" - MPF-SA-01081-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Nicola Luciano Ezequiel, DNI 36.412.764 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (Dte. Nicola Luciano Ezequiel)"- MPF-SA-01513-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 25-10-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal.-

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Perz Tarquini Rafael Francisco, DNI 11.486.977 que en los autos "Pérez Tarquini Rafael Francisco c/ Geoffroy Carlos Alberto s/ Usurpacion" N° MPF-SA-01524-2023 se ha dictado la resolución que en su parte

pertinente dice: San Antonio Oeste 28-10-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Pérez Tarquini Rafael Francisco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.. - Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal. -

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Vallejos Antonella Yanina, DNI 37.333.827 que en los autos "Comisaría 10° SAO c/NN s/ Lesiones Culposas Graves" MPF-SA-01565-2020 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 21-12-2020. "Autos y Vistos....Considerando: Conforme a ello y atento a lo normado por el artículo 97 primer párrafo supuesto 2º del CPP es que resuelvo Archivar los presentes actuados, debiendo notificar a la víctima en los términos del artículo 129 primer y tercer párrafo del CPP.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Estornini Martina Ayelen, DNI 52.324.955 que en los autos "Comisaría 10° SAO c/NN s/ Lesiones Culposas Graves en Acc. de Tránsito" MPF-SA-01645-2020 - Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-03-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Cañumil María Emilia, DNI 32.390.325 que en los autos "Cañumil María Emilia c/ NN s/ Estafa"- MPF-SA-01674-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 22-06-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbues - Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Espindola Marilina Edith, DNI 27.046.315 que en los autos "Espindola Marilina Edith c/NN s/ Estafa" N° MPF-SA-01743-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-05-2021. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de Espíndola Marilina Edith, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- FDO.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Cáceres Reyes Noelia Elizabeth, DNI 26.601.273 que en los autos "Fiscalía Descentralizada SAO s/ Abuso Sexual (Vict. N.B.M. 12)" - MPF-SA-01903-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Subia Alcira, DNI 93.090.131 que en los autos "Fiscalía Descentralizada de S.A.O. s/ Investigación Desaparición de Personas (Vict. J.A.)"- MPFSA-00087-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 04-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Herbsommer Jenifer Jessica, DNI 36.412.710 que en los autos "Herbsommer Jenifer Jessica c/

Otero Florencio David s/ Desobediencia"- MPF-SA-00142-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Epeñan Marcelo Daniel, DNI 32.806.581 que en los autos "Epuñan Marcelo Daniel s/ Desaparición de Personas"- MPF-SA-00222-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Del Mestre Rubén Leonardo, DNI 17.264.399 que en los autos "Del Mestre Rubén Leonardo c/ NN s/ Robo (Prev. 79)"- MPF-SA-00982-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 18-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Diez Uriel Vicente, DNI 34.945.547 que en los autos "Rios Pinottinicolas Ezequel c/NN s/ Hurto"- MPF-SA-01010-2018 - Calivar Teresa Rosario c/Bertolini Luciano Alberto s/ Amenazas Calificadas, MPF-SA-01011-2018 y Diez Uriel Vicente c/ Bertolini Luciano s/ Amenazas Calificadas, MPFSA-01012-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-08-2025." Autos y Vistos.... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Cañumil Sandra Mariela, DNI 21.988.600 que en los autos "Cañumil Sandra Mariela c/NN s/ Estafa" N° MPF-SA-01037-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-10-2020." Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de Cañumil Sandra Mariela, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. - Fdo.: Mariela Lujan Coy - Fiscal Adjunta.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Bejarano Mercado Yisel Natali, DNI 95.400.162 que en los autos "Bejarano Mercado Yisel Natali C/ NN S/ Robo (Prev. 211)"- MPF-SA-01173-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 20-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Cadorini Franco Emiliano, DNI 36.800.608 que en los autos "Cadorini Franco Emiliano C/ NN S/ Robo"- MPF-SA-01393-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 20-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Civaroli Mariana, DNI 40.324.297 que en los autos "Civaroli Mariana C/ NN S/ Hurto de Vehículo"- MPF-SA-01421-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 11-03-2022. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Sequeira Abigail Ruth, DNI 38.317.056 que en los autos "Sequeira Abigail Ruth y Gonzalez Miguel Alfredo c/ Cardoso Richard Emanuel S/ Daño y Amenazas"- MPF-VI-00118-2020 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-08-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Martinez Yanet Maria Jose, DNI 37.605.385 que en los autos "Martinez Janet Maria Jose C/ Nn S/ Estafa"- MPF-SA-00059-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 20-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Ringler Ana Maria, DNI 5.678.425 que en los autos "Ringler Ana Maria C/ NN S/ Robo (Prev. 507)"- MPF-SA-00063-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 20-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Saporiti Abel Candido, DNI 12.588.490 que en los autos "Saporiti Abel Candido C/ NN S/ Hurto (Prev. 66)"- MPF-SA-00266-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 20-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Villafain Nicolasa Elvira, DNI 23.121.064 que en los autos "Villafain Nicolasa Elvira C/ NN S/ Hurto (Prev. 89)"- MPF-SA-00274-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 20-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Valenzuela Miguel Angel, DNI 37.791.590 que en los autos "Valenzuela Miguel Angel c/ NN S/ Hurto (Prev. 101)"- MPF-SA-00278-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 20-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes

actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíqueseal denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. - Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Grassi Edgardo Cesar, DNI 18.065.907 que en los autos "Svetliza Luis S/ Amenazas (Prev. 48)" MPF-SA-01530-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 13-12-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Cesar Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Carcamo Guillermo, DNI 92.437.334 que en los autos "Katlauskas Safita Jonathan Damian S/ Robo (Prev. 372)"- MPF-SA-01546-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 09-10-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Cesar Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Molina Pedro Pablo, DNI 21.328.803 que en los autos "Fiscalía SAO C/ NN S/ Extravio (Damn. Molina Pedro Pablo)" N° MPF-SA-01617-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 28-10-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Molina Pedro Pablo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Cesar Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Muñoz Flavio Lautaro, DNI 42.810.161 que en los autos "Fiscalía SAO C/ NN S/ Daño (Damn. Muñoz Flavio Lautaro)" MPF-SA-01639-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-07-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Cesar Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Reynoso Dario Alberto, DNI 22.208.040 que en los autos "Fiscalía SAO C/ NN S/ Abigeato (Prev. 120)"- MPF-SA-01653-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 29-07-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Cesar Gustavo Arbues - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Thiam Fatao, pasaporte N° A01653931 que en los autos "Thiam Fatao c/ NN s/ Daños (Prev. 461)"- MPF-SA-00017-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oste 19 - 11 - 2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Donoso Gabriel Alejandro, DNI 36.390.956 que en los autos "Donoso Gabriel Alejandro c/ Ramirez

Joaquín Andrés s/ Hurto (prev. 503)"- MPFSA-00037-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 20-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Ramos Verónica Viviana, DNI 32.473.664 que en los autos "Ramos Verónica Viviana c/ Segovia Julio Cesar s/ Desobediencia Judicial (prev. 12)"- MPFSA- 01207-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Rodriguez Angel, DNI 27.267.759 que en los autos "Rodriguez Angel c/NN s/ Daños (prev. 101)"- MPF-SA-01217-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19 - 11 - 2025 . "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Cuñiquir Juan Antonio, DNI 32.057.426 que en los autos "Cuñiquir Juan Antonio (rep. Cuñiquir Antonio) c/ NN s/ Abigeato"- MPF-SA-01296-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 20-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Matar Carla Evangelina, DNI 36.391.090 que en los autos "Matar Carla Evangelina c/ Gutierrez Ismael Sergio s/ Daño (prev. 247)"- se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-12-2022. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Bonotti Mariano Claudio, DNI 17.064.850 que en los autos "Bonotti Mariano Claudio (rep. Constructora Rionegrina SRL) c/ NN s/ Incendio de Vehiculo (prev. 307)"- MPF-SA-01369-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 20-11-2025. "Autos y Vistos.... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Zola Adrian Gustavo, DNI 22.497.026 que en los autos "Zola Adrian Gustavo c/ Vazquez Gabriela s/ Robo (PREV. 315)"- MPF-SA-01441-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 13-11-2023. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Calfin Nazario Rodolfo, DNI 39.355.438 que en los autos "Calfin Nazario Rodolfo c/ García Fermín y Otro s/ Atentado, Resistencia contra la Autoridad y Lesiones (PREV. 129)"- MPF-SA-01494-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-11-2025. "Autos y Vistos.... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. -

Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Berrocal Torres Lautaro Iván, DNI 18.890.439 que en los autos "Berrocal Torres Lautaro Iván c/ Canales Iris Claudia s/ Desobediencia"- MPFSA- 01611-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 19-11-2025. "Autos y Vistos.... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti – Fiscal Adjunto.-

Edicto N° 20427
5-2025-002984

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Subrogante Dra. María Florencia Pereyra, ccoordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvina Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, en autos: "Aimar, Julio César Bienvenido c/ Montes De Barragué, Mercedes s/ Usucapión" Expte. NRO.:BA-02267-C-2022, cita y emplaza a Mercedes Montes De Barragué y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble N.C. 19-1-C-209-03 (art. 791 "in-fine" CPCC) para que en el plazo de treinta y un días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquense edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 03 de diciembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 20440
5-2025-002865

Dra. Laura Mónica Clobaz, jueza, Secretaria a cargo del Dr. Maximiliano Chale, Oficina de Tramitación Integral del Fuenro de Familia, a cargo del Dr. Fernando de la Calzada (otifbari@jusrionegro.gov.ar), en autos: N° BA-22513-F-0000 "Jara, Margarita Griselda c/ Li, Sio Zon y Otros s/ Ordinario' (F) (Reservado Ex 18631/14 UP N° 7)" en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 10, sito en calle Gallardo 1299 (esquina Rivadavia), PB, de San Carlos de Bariloche, pone en conocimiento de la existencia del presente proceso y citando a presentarse con patrocinio letrado a los Sres. Emilio Antonio Li, Ana Valentina Li, y Carola Li. Ello en el plazo de 31 días en razón de la distancia y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 49 inc. 5 CPCC. Publíquese por dos días consecutivos en el Boletín Oficial de Río Negro y Tierra del Fuego, en un diario local y uno de Ushuaia, San Carlos de Bariloche, 4 de diciembre de 2025.

Edicto N° 20445
5-2025-003011

La Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jusrionegro.gov.ar) de la OTIC con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, Notifica - por el término de Ley - a los sucesores del demandado Burkoff Ivan (DNI: 20.196.073) que se ha dictado Sentencia definitiva en las presentes actuaciones: "Melo Jessica Soledad c/ Burkoff Ivan y Otros s/ Daños Y Perjuicios (Ordinario)" - Expte. N°: CH-59900-C-0000. mediante la cual se resolvió: "...I.- Tener por Desistida la Acción respecto del codemandado José Benito Bascuñán. Costas a cargo de la actora (Art. 67 CPCC). II.- Hacer lugar a la Excepción de Falta de Legitimación Pasiva interpuesta por la Señora Fany Mele por los motivos expuestos en los considerando. Con costas a la actora (Art. 62 del CPCC). III.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Señora Jessica Soledad Melo contra el Señor Iván Burkoff y contra la citada en garantía El Progreso Seguros S.A. -en la medida del seguro y respetando los lineamientos fijados en el precedente "Levian"..." Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial. Choele Choel, 04 Diciembre de 2025.

Edicto N° 20448
5-2025-002829

La Dra. Cecilia Wiesztort, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 7, Secretaría única a cargo de la Dra. María Cecilia Pontoriero, Secretaria Subrogante, Oficina de Tramitación Integral de Familia a cargo del Dr. Fernando de la Calzada, sito en Gallardo N° 1299 planta baja (esq. Rivadavia) de la ciudad de S.C. de Bariloche, en autos los caratulados: 'Quintana, Natalia Fabiana' c/ 'Hernández, Patricio Maximiliano' s/ Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno Expte. Nro.BA-02059-F-2024", ha dispuesto hacer saber a los fines de notificar al señor Patricio Maximiliano Hernández DNI 33.034.057 de la Sentencia recaída en autos en fecha 27 de agosto de 2025, la que en su parte pertinente dice: "///San Carlos de Bariloche, 27 de agosto de 2025. VISTO: El expediente Quintana, Natalia Fabiana c/ Hernández, Patricio Maximiliano s/ Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión de Apellido Paterno/ Expte. N° BA-02059-F-2024, que se encuentra en condiciones de dictar sentencia, de los que, Resulta: (...) Análisis y Solución del Caso: (...) Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda privando de la responsabilidad parental al señor Patricio Máximo Hernández DNI 33.034.057 respecto de I. H (...). 2. Ordenar la supresión del apellido paterno Hernández y sustituirlo por el materno (...), debiendo inscribirse el niño como (...). 3. Firme que sea la presente, librese oficio al Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin de que proceda a la inscripción conforme fuera ordenado en el punto 1 y expida nuevo DNI al niño. 4. Costas por su orden (art. 19 CPF). 5. Regulo los honorarios profesionales de las doctoras Paula García Oviedo y Paola Ustaris, letradas patrocinantes de la actora, en forma conjunta y en idénticas proporciones, en la suma equivalente a 10 (diez) jus, merituando la complejidad del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia jurídica y moral, de conformidad a las pautas establecidas en los arts. 6 incisos b), c) y f), 7, 9 y 11 de la Ley 2212. Se hace saber que el valor actualizado del jus asciende a \$64.386. 6. Atento lo dispuesto por la Acordada 55/2001, Resolución 529/2005 ambos del STJ y Resolución 101/06 de la Procuración General de la Provincia de Río Negro, hágase saber que la totalidad de los honorarios correspondientes a las doctoras Paula García Oviedo y Paola Ustaris, deberán ser depositados en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma. 7. Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados, con más sus intereses, si correspondiere (arts. 50 y 61 Ley 2212.). 8. Notificar la presente conforme art. 120 del CPCC. y al demandado por cédula. Firmado: Cecilia M. Wiesztort Jueza.-"

Nota: se resguardan datos sensibles atento el tenor público de la presente notificación y derechos de la niñez. Para recabar los mismos podrá presentarse en el expediente judicial referido, con abogado patrocinante de su confianza o Defensor Público, de corresponder.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial durante dos días.

San Carlos de Bariloche, 04 de diciembre de 2025.

Edicto N° 20449
5-2025-000017

La Unidad Jurisdiccional Civil N° 9 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Gabriela Illesca, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, en los autos caratulados "García y Compañía S.C.C. s/ Quiebra (C)" (Expte. N° CI-36123-C-0000) hace saber la presentación del informe final y el proyecto de distribución final, y la regulación de honorarios practicada en primera instancia, a fin que dentro del plazo de Diez (10) días siguientes a la última publicación formulen tanto los fallidos como los acreedores las observaciones que consideren ajustadas a derecho (art. 218 LCQ). Publíquese edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y por Un (1) día en el sitio web del Poder Judicial. Cipolletti, a los 4 días del mes de diciembre del año 2025. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria.

Edicto N° 20450
5-2025-003027

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Yanet Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la Sra. Díaz Alejandrina (DNI N° 2.295.404), para que dentro de los treinta (30) días comparezcan en los autos caratulados "Díaz Alejandrina s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: CI-33096-C-0000) a hacer valer sus derechos con la documentación que lo acredite. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial. Cipolletti, 4 de diciembre de 2025.

Edicto N° 20456
5-2025-002980

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a los sucesores de Ana Reva de Garrido; Mirta Eva Garrido y Nora Juana Garrido de Sánchez por el término de Quince días a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos: RO-01020-C-2025 "Balenzuela Osvaldo c/ Reva De Garrido Ana Garrido Diego Garrido Mirta Eva Garrido De Piergentilli Leonor Celia Garrido De Sánchez Nora Juana s/ Ordinario - Usucapión", en relación al inmueble designación catastral de origen 04-1-C-062-02, inscripta al Registro de la Propiedad Inmueble T°631 , F3, Finca 19931, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Rio Negro. Publique por dos (2) dia en el Boletín Oficial. General Roca, 5 de diciembre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

Viedma, 10-11-2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 6 c/NN s/ Robo" - MPF-VI-02822-2025 del registro de la Fiscalía n° 6 a mi cargo. Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del Archivo, en el término de tres días de notificado.-

Viedma, 08-09-2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 6 c/NN s/ Estafa (PA)" - MPF-VI- 03687-2024 del registro de la Fiscalía N° 6 a mi cargo. Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la investigación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 4º, del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Hágase saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión de esta decisión dentro del tercer día de notificada.

Viedma, 30-10-2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 6 c/NN s/Hurto con Escalamiento"- MPF-VI-02997-2025 del registro de la Fiscalía n° 6 a mi cargo. Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del Archivo, en el término de tres días de notificado.-

Paula Rodriguez Frandsen, titular de la Fiscalía N° 5 de Viedma, hace saber a Rocio Patricia Gauna DNI 39865565 que en los autos MPF-VI-02128-2025 Fiscalía N° 5 s/ Robo, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28-07-2025. Autos y Vistos... Considerando...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Fdo. Paula Rodríguez Frandsen.

Paula Rodríguez Frandsen titular de la Fiscalía N° 5 de Viedma, hace saber José Luis Domenech DNI 5483831 que en los autos M P F - VI-0603-2025 Cornelio Cesar Alfredo s/ Daño , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-08-2025.- Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de José Luis Domenech en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Fiscal Paula Rodríguez Frandsen Fiscal".

Edicto N° 20457
5-2025-002997

El Dr. Cristian Tau Arzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra.

Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Schukar, Jürgen Arnulf, DNI 92.764.680 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rubensdörffer, Ottile Erna y Schukar, Jürgen Arnulf s/ Sucesión Ab Intestato" N° BA-02719-C-2023 bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado.. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 5 de diciembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 20458
5-2025-002998

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nadina Noemí Teresa Menna DNI: 3877653 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fabbri, Hector Mario y Menna Nadina Noemí Teresa s/ Sucesion Ab Intestato", BA-02575-C-2023. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 05 de noviembre de 2025.- Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 20459
5-2025-002987

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nadia Soledad Heidenreich, DNI 34564606 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Heidenreich, Nadia Soledad s/ Sucesión Ab Intestato" BA-01690-C-2025. Publíquese por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 5 de diciembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 20460
5-2025-003013

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Martín Darío Winschel, Oficina de Tramitación Integral Civil a cargo de la Coordinadora Transitoria Macarena Lapuente, con asiento de funciones en Avenida Gral. Paz 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Mario Ferro, D.N.I. 16.959.071, para que comparezcan en autos "Ferro, Héctor Mario s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00186-C-2025) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial (art. art. 624 inc. 2 del CPCC), y la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (fdo) Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 5 de diciembre de 2025.

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.

Edicto N° 20464
5-2025-002974

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Juana Maggiori LC: 9.732.782, en los autos caratulados RO-02620-C-2025 "Maggiori Juana s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 05 de diciembre de 2025. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 20465
5-2025-002988

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad

de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Maria Elena Falappa - L.E. nro. 9.743.609 en autos caratulados RO-01368-C-2025 'Falappa Maria Elena s/ Sucesion Intestada'. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 05 de diciembre de 2025. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 20466
5-2025-002992

La Jueza Paola Santarelli a cargo de la UJC N° 21, Secretaría Única por Subrogancia de Martín Darío Winschel, OTIC a cargo de Macarena Lapuente Coordinadora Transitoria, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, correo electrónico: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar con asiento de sus funciones en Complejo Judicial sito en Avda. Gral. Paz 664 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Dalmiro Quezada, DNI 8.212.966 en autos: "Quezada Dalmiro s/ Sucesión Intestada (Expte. N° VR-00414-C-2025). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por UN DIA. (Fd)-Paola Santarelli, Jueza.

Villa Regina, 05 de diciembre de 2025.-

Macarena Lapuente, Coordinadora Transitoria.

Edicto N° 20471
5-2025-003046

La Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante de la OTIC de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 de Choele Choel (ex-Juzgado Civil N° 31), con asiento de funciones en calle 9 de Julio 221, 1º Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Celestino Tomas Acosta, DNI N° 7.353.159, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten en los autos "Acosta Celestino Tomas s/ Sucesión Intestada" (Expte N° CH-00443-C-2025) - Publíquense edictos por un (1) día. Choele Choel, 09 de diciembre de 2025.

Edicto N° 20462
5-2025-002975

Matias Lafuente, Juez a cargo de la Unidad Juridiccional Contencioso Administrativa N° 15, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por el término de cinco (05) días al representante legal de la ejecutada El Coco SAS, CUIT N° 30-71621780-5 a los fines del reconocimiento de firma del documento base de la acción bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento, en los autos caratulados RO-01478-C-2025 "Río Negro Fiduciaria S.A. c/ El Coco SAS s/ Monitorio - Ejecución". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 05 de diciembre de 2025. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 20463
5-2025-002953

La Dra. Marcela Trillini a cargo de la Unidad Procesal N° 9 (Juzgado de Familia N°9), Secretaría Única a cargo de la Dra. Karina del Carmen Barriá Aguilar, sito en Ángel Gallardo 1299 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, cita a presentarse al Sr. 'Garcia, Cristian Alejandro DNI 25.825.511', a estar a derecho, contestar la demanda y constituir domicilio procesal art. 43 y 44 CPCC y bajo apercibimiento de designársele Defensor/a Oficial a fin de que lo represente en los autos "García Rubilar, Rodrigo Antonio' c/ 'Garcia, Cristian Alejandro'; y 'Perez, Omar Eduardo y otra/s/ Acciones de Filiación". Publíquese por 2 días. San Carlos de Bariloche, 5 de Diciembre de 2025.-

Edicto N° 20467
5-2025-003020

Matías Lafuente, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso y Administrativo nro. 15, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro,

cita a presentarse por el término de cinco (5) días a la demandada Rosa Nidya Guzman, DNI 4.736.164 a los fines del reconocimiento de firma del documento base de la acción bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento, en los autos caratulados RO-00973-C-0000 "Río Negro Fiduciaria S.A . c/ Guzmán Rosa Nidya s/ Preparacion de la Vía Ejecutiva". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 5 de diciembre de 2025. (Fdo.) Paula M. Salvagno Coordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 20468
5-2025-002970

Santiago Victorio Moran, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional Civil N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez; coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA), a cargo de la Secretaría Coordinadora Dra. Silvana Navarro, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 5º, de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, cita por quince días a los restantes herederos que eventualmente pueda tener la Sra. Nelly del Carmen Soto Santibañez, DNI N° 92.833.494, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Soto Nelly Del Carmen c/López Martín y Otra s/ Usucaption BA-17710-C-0000 bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 días consecutivos. San Carlos de Bariloche, 9 de diciembre de 2025. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 20470
5-2025-003030

El Dr. Santiago Morán a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil Nro. 3 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento N° 190 4to piso, de San Carlos de Bariloche, secretaría cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, hace saber que se ordenó publicar edictos por el término de 5 días en el "Boletín Oficial" y en la página del Poder Judicial, en los autos caratulados "Bianchi, Nicolas Anibal s/ Quiebra" - Expte. N°: BA-02467-C-2024 a fin de hacer saber que con fecha 4 de septiembre 2025 se ha decretado la quiebra de Nicolas Anibal Bianchi (DNI 23.776.338); a tales efectos se ha readecuado las fechas disponiendo que:

1º) El plazo para verificar los créditos ante la sindicatura vencerá el 25/02/2026 (artículos 14 -inciso 3º por analogía-, 32 y 200 -primer párrafo- de la ley 24.522). 2º) El plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación vencerá el 13/03/2026 (artículos 34 -primer párrafo- y 200 de la ley 24.522). 3º) El plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 17/03/2026 (artículos 34 -segundo párrafo-, y 200 ley 24.522). 4º) El plazo para presentar el informe individual vencerá el 01/04/2026 (artículos 35 y 200 de la ley 24.522). 5º) El plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 17/04/2026 (artículos 35 y 200 de la ley 24.522). 6º) El plazo para promover la constitución del comité de control -actividad a cargo de la sindicatura- vencerá el 04/05/2026 (artículo 201 de la ley 24.522, según la ley 26.684). 7º) El plazo para presentar el informe general vencerá el 18/05/2026 (artículos 39 y 200 de la ley 24.522). 8º) El plazo para observar el informe general vencerá el 02/06//2026 (artículos 39 y 200 de la ley 24.522). 9º) El plazo para observar la fecha inicial de la cesación de pagos propuesta por la sindicatura vencerá el 01/07/2025 (artículo 117 de la ley 24.522). 10º) La resolución que fije la fecha inicial de la cesación de pagos se dictará una vez sustanciadas con la sindicatura las eventuales observaciones y producida la prueba que pueda corresponder (artículos 117 de la ley citada).

Asimismo se hace saber que la Síndico designada es María Silvina Doyle, domicilio Vicealmirante O'Connor 665 2 piso F de San Carlos de Bariloche.

Publíquese edicto por cinco días.

Bariloche, 9 de Diciembre de 2025 Fdo. María Alejandra Marcolini Rodriguez Secretaria.

Paula Rodriguez Frandsen hace saber Nelson Ezequiel Namuncura DNI 37694933 que en los autos MPF-VI-03517-2025 Fiscalía N° 5 s/ Hurto, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 11-11-2025 Autos y Vistos...Considerando..Resuelvo: I- Desestimar la denuncia de Nelson Namuncura en virtud de lo dispuesto en el art. 128 inc. 1 del CPP. II Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP). III. Conforme resoluciones N° 864/2023 STJ y N° 287/2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Fdo. Paula

Rodríguez Frandsen Fiscal.

Edicto N° 20430
5-2025-002894

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9 -Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza subrogante-, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofia Coralle, Secretaria Subrogante con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos R.E.C. C/ A.O.A. S/ Cuidado Personal SA-00198-F-2025, hace saber al Sr. Osvaldo Andrés Altamirano DNI. 28.072.421 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. -Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.-

Secretaría, 03 de diciembre 2025.-

Sofia Coralle, Secretaria Subrogante.

Edicto N° 20431
5-2025-002895

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9 -Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza subrogante-, Secretaría N°2 a cargo de la Dra. Sofia Coralle, Secretaria Subrogante con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos R.E.C. C/ A.O.A. S/ Cuidado Personal SA-00198-F-2025, hace saber al Sr. Osvaldo Andrés Altamirano DNI. 28.072.421 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. - Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Conf. Art. 129 CPCC), haciendo saber que la parte actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.-

Secretaría, 03 de diciembre de 2025.-

Sofia Coralle, Secretaria Subrogante.

Edicto N° 20439
5-2025-002635

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, secretaria N°1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez con asiento en San Antonio Oeste- sito en Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, notifica a Ortiz Dell, Alvaro Damian, DNI: 39.866.999, del inicio de la presente demanda en autos caratulados "Caniglia, Leandro Ezequiel c/ Ortiz Dell, Alvaro Damian s/ Daños Y Perjuicios" - Expte. N°: SA-00218 C-2024 y cita para que en el término de 17 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. - San Antonio Oeste,14 de noviembre de 2025...."En consecuencia, líbrese nuevo edicto conforme lo peticionado, a los mismos fines y efectos que lo ordenado oportunamente.- Fdo. F. Daniel Gutiérrez Secretario

San Antonio Oeste, 03 de diciembre de 2025.

Edicto N° 20461
5-2025-003036

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza de la Unidad Procesal N°5 del Fuero de Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana Lorena Diaz, en los autos caratulados: "N. V. s/ Autorización para Viajar", Expediente VI-02005-F-2025, cita y emplaza a la Sra. Cyntia Belén Núñez a tomar conocimiento del inicio de la presente acción y para que, dentro del plazo de dos (2) días de publicado el presente, comparezca, se presente a estar a derecho y manifieste conformidad u oposición respecto de la petición promovida, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Haciéndosele saber a la Sra. Núñez que podrá otorgar la autorización pretendida en forma extrajudicial, conforme lineamientos previstos en la Disposición DNM N.º 676/2025 y que el código para contestar demanda es FOMK-AEGL, y que el escrito de inicio con su documental adjunta podrán ser consultados a través del siguiente enlace oficial: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la página web oficial del Poder Judicial. Viedma, 5 de diciembre de 2025.-

Betiana Lorena Díaz, Secretaria.

Edicto N° 20472
5-2025-002996

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la subrogante Dra. Sofia Coralle, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "L.P.R.J. C/ M.R.A. s/ Aumento Cuota Alimentaria", Expte. N° SA-00056-F-2025, hace saber al Sr. Ricardo Alexis Martínez DNI. 32.284.984 del inicio de la presente demanda y citeleso para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, 09 de diciembre de 2025.-

Sofia Coralle, Secretaria Subrogante.

Edicto N° 20474
5-2025-003024

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Lilian Delia Tesan, DNI 14.057.699, en los autos caratulados RO-02658-C-2025 "Tesan Lilian Delia s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 09 de diciembre de 2025. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca. Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Lilian Delia Tesan, DNI 14.057.699, en los autos caratulados RO-02658-C-2025 "Tesan Lilian Delia s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 09 de diciembre de 2025. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 20475
5-2025-003038

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Yanet Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Esmerita baldome (DNI N° 9.959.887), para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten y comparezcan en autos: "Baldome Esmerita s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01602-C-2025), Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 9 de diciembre de 2025. Camila Cavaliere. Coordinadora OTICCA Subrogante

Edicto N° 20476
5-2025-003034

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 3, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Camila Cavaliere, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Carlos Hugo Lepoivre (DNI N° 8.214.288) y Sra. María Elvira Oviedo (DNI N° 9.994.464), para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan en autos: "Lepoivre, Carlos Hugo y Oviedo, María Elvira s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01581-C-2025), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 9 de diciembre de 2025.-

Edicto N° 20477
5-2025-003055

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, de la IV Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Camila Cavaliere por subrogancia legal, Oficina

de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Muñoz, Elsa Nélida, Documento Nacional de Identidad N.º F2.305.923, para que comparezcan en autos: "Muñoz, Elsa Nélida s/ Sucesión Intestada" Expte. CI-01644-C-2025, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 9 de diciembre de 2025.

Edicto N° 20478
5-2025-003004

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucioni y/o Lucioni, Juan Pedro - DNI 12.262.723, en los autos caratulados RO-02649-C-2025 "Lucioni y/o Lucioni Juan Pedro S/ Sucesion Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 09 de diciembre de 2025. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 20482
5-2025-003048

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Oscar Rubén González (DNI N° 5.383.638), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Gonzalez, Oscar Ruben s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N° VI-01364-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora OTICCA. Viedma, 9 de diciembre de 2025.

Edicto N° 20483
5-2025-003056

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Carlos Oscar Medina (DNI N° 11.533.902) para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Medina, Carlos Oscar s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01386-C-2025" Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, 09 de diciembre de 2025.

Edicto N° 20484
5-2025-003033

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a Cristian Javier Acevedo DNI N°33.869.465 a fin que a fin que comparezca dentro del término de 5 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes en autos caratulados: "Banco Credicoop Cooperativo Ltdo. c/ Acevedo, Cristian Javier s/ Ejecución - Ejecutivo" - Expte. N°: VI-00989-C-2025. Publíquese por un (1) día. do. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, 9 de Diciembre de 2025.

Edicto N° 20485
5-2025-003050

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Blanca Noemí Medina (DNI N° 13.311.859), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Medina

Blanca Noemi s/ Sucesion - Sucesión Intestada" - Expte. N°VI-01119-C-2025 Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 9 de diciembre de 2025.

Edicto N° 20489
5-2025-002991

La Dra. Julieta Noel Diaz, Jueza Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Barrera DNI.21.847.779, en los autos SA-00307-C-2025 "Barrera, Carmen s/ Sucesion Intestada", para que dentro de treinta días lo acrediten.- Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del poder Judicial (Ac. 14/18 del STJ). San Antonio Oeste, 09 de Diciembre de 2025.-

Edicto N° 20473
5-2025-003060

La Dra. Gabriela Lapuente, Jueza a cargo de la Unidad Procesal Nro. 11 de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calles Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado, Secretaria de OTIF a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Subcoordinadora de OTIF Sra. Edith Liliana González, en los autos caratulados: "Gutierrez Maria Beatriz' c/ 'Figueroa Jonathan Alejandro' y Otros s/ Guarda" - (Expediente NRO. CI-02496-F-2025), cita a la Sra. Riffo Nadia Antonella DNI 37.047.305 para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estas actuaciones, con patrocinio letrado, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.-

Cipolletti, 09 de diciembre de 2025.

Edicto N° 20479
5-2025-003018

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Ana Maria Da Prato DNI N° 4.975.503, en los autos caratulados RO-02583-C-2025 "Da Prato Ana Maria s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 09 de diciembre de 2025. FDO. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 20480
5-2025-003003

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Collinao Rufino DNI 7.304.186 y Erbin Juana DNI 5.763.742 en los autos caratulados RO-02587-C-2025 "Collinao Rufino y Erbin Juana S/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 09 de diciembre de 2025. FDO. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 20486
5-2025-002989

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Herminia del Carmen Ledesma Navarrete, D.N.I. nro. 92.445.640, en los autos caratulados RO-02137-C-2025 "Ledesma Navarrete Herminia Del Carmen s/Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 09 de diciembre de 2025. FDO. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 20487
5-2025-003017

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Durante, DNI nro. 93.166.521, en los autos caratulados RO-01555-C-2025 "Durante José s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 09 de diciembre de 2025. FDO. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 20481
5-2025-003052

La Dra. Julieta Noel Díaz, titular de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, con domicilio en 25 de Mayo y Laprida, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia cita, llama y emplaza a Rosalía Wenceslada Martínez de Pazos y a los herederos de Raúl Sifredo Martínez, Sara Rosalía Martínez, Daniel Zegarelli, Agripino Benigno Martínez y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (NC: 18-1-R-004-04), para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, para que en el plazo de diez (10) días lo acrediten en autos caratulados "Gonzalez Mathias Joaquín c/ Martinez Agripino Benigno y Otros s/ Usucaption" - Expte. N°: VI-16683-C-0000. Publíquese por un (2) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora OTICCA. Viedma, 9 de diciembre de 2025.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Descentralizada de San Antonio Oeste, César Gustavo Arbués, hace saber Gisella Mariam Araujo, DNI N° 34662259, que en Legajo MPF-SA-00429-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. César Gustavo Arbués hace saber Rocío Antonella Moyano, DNI N° 45.562.252, que en los autos "Crespo Gabriel Andres s/ Desobediencia Judicial" MPF-SA-01105-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "San Antonio Oeste, 05-12-2025. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.

Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (damn. Carruman Prudencia Velus) (PREV. 114)"-.MPFSA-01764-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 16-08-2024. "Autos y Vistos.... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal."

Fiscalía SAO c/ NN s/ Hurto (damn. Sifuentes maria rosa) (PREV. 359)". MPF-SA-01869-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 30-08-2024. "Autos y Vistos.... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Cejas Erick Alexander, DNI 43.138.526 que en los autos "Fiscalía SAO c/NN s/ Amenazas Calificadas

(Dcte . Cejas Erick Alexander) " - MPFSA-01915-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 07-08-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Coldani Luján Beatriz, DNI 14.951.610 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/Daños (damn. Coldani Luján Beatriz) (PREV. 512)" MPF-SA-02227-2023. Se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 02-10-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del Archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres dias de notificado.-Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Palacio Esteban Adrián, DNI 34.084.317 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ robo en grado de tentativa (damn. Palacio Esteban Adrián) (Prev. 514)" MPFSA- 02229-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 02-10-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del Archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres dias de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Daniel Omar López, DNI 21.437.440 que en los autos "Fiscalía SAO s/NN s/ Extorsión"- MPF-SA-02265-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 26 - 04 - 2024 . "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 96 del CPP- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Aguilar Nieto Alicia Yamileth, DNI 19.092.407 que en los autos "Acosta Geronimo s/ daños (prev. 542)"- MPF-SA-02275-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 08 - 08 - 2024. " Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. - Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Descentralizada de San Antonio Oeste, Dr. Gustavo Arbués, hace saber a Pamela Noemí González Perea, DNI nº 37.115.164, que en los autos MPF-SA-02338-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "... Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese. Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Wilson Cristian Francisco, DNI 28.528.741 que en los autos "Fidalgo Fidel Ronald s/ lesiones con arma blanca" MPF-SA-00041-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Formular el pedido de Sobreseimiento de Fidel Ronald Fidalgo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, 6), del C.P.P. II.- Notificar al denunciante en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P., haciéndole saber que, en caso de no compartir lo resuelto, podrá solicitar la revisión de la decisión por un Fiscal Jefe.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Caipil Luciano Agustín, DNI 46.796.674 que en los autos "Horvath Roberto y Otro s/ Atentado y Resistencia Contra La Autoridad y Lesiones"- MPFSA-00413-2024 se ha dictado la resolución que en

su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 05-11-2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Pereyra Jesica Carina, DNI 31.645.620 que en los autos "Mesa Leonel Juan Carlos s/ Abuso Sexual"- MPF-SA-00444-2025 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 04 - 07 - 2025. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-

-----•-----

San Antonio Oeste, 18-11-2025. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Vargas Victor s/ Amenazas (dcte. Cayuqueo Jairo Javier)"- MPFSA- 01643-2025 Considerando: Que las presentes se inician en fecha 07-07-2025, con la denuncia realizada por Cayuqueo Jairo Javier en la Comisaría N° 13 de la localidad de Sierra Grande por un hecho de amenazas contra Vargas Víctor. En primera instancia al denunciante no se lo pudo contactar, habiéndolo llamado en reiteradas oportunidades. Posteriormente si se pudo realizar una comunicación con el denunciado, este se compromete a no tener mas conflictos con Cayuqueo y evitar cruzárselo para no tener nuevos inconvenientes. Que es consciente de los hechos y que no quiere incurrir nuevamente en un delito. Que no ha vuelto a tener problemas con esta persona luego de ese día. Que, por lo expuesto de manera precedente, el tiempo transcurrido desde el inicio de la causa, la falta de pruebas, y la incomparecencia del denunciante para impulsar el arribo a una solución alternativa, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: Roberto Javier Veratti - Fiscal Adjunto.-"

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Nicola Luciano Ezequiel, DNI 36.412.764 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ Robo (dte. Nicola Luciano Ezequiel) (Prev. 518)" MPF-SA-02296-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 03-10-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del Archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres dias de notificado.-Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

-----•-----

"El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Correa Vanesa, DNI 30.284.568 que en los autos "Fiscalía SAO c/ NN s/ hurto (damn. Correa Vanesa) (PREV. 516)" MPF-SA-02298-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 02-10-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: 1) Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo dispuesto por el Art. 128, inc, 4º in fine del CPP. 2) Notificar al denunciante haciendole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del Archivo, por un fiscal superior, en el termino de tres dias de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

-----•-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Garcete Ramón Dionicio, DNI 32.283.958 que en los autos "Romero Martín s/ Amenazas (prev. 19)"- MPF-SA-02330-2023. se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-08-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-"

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Bartolo Nestor Fabián, DNI 18.450.596 que en los autos "Carriego Alexis s/ Amenazas (prev. 574)"-MPF-SA-02338-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 06-08-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbués hace saber a Lillo Andrea Soledad, DNI 37.605.524 que en los autos "Gueche Daiana Ayelen y Gueche Carmela Edith S/ Desobediencia"- MPF-SA-02344-2023 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste 07-08-2024. "Autos y Vistos....Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del Archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo.: César Gustavo Arbués - Fiscal.-

REMATES

Edicto N° 20469
5-2025-003071

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso y Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, en los autos Cantini Filiberto y Otra c/ Behm Juan Carlos y Otro s/ Ejecución Hipotecaria - N° Expte: BA-25254-C-0000, hace saber que la Martillera Pública Eliana G. Gagliani, Matrícula Profesional n° 30, rematará el día 22 de diciembre de 2025 a las 9 HORAS en domicilio 20 de Febrero 505 de San Carlos de Bariloche, el siguiente bien inmueble con todo lo en él clavado, cercado y demás adherido al suelo, identificado catastralmente como: 19-2-E-218-06A, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 19-18577 (ex N.C. 19-2-E-218-6 y 19-2-E-218-7).- Se trata de un hotel denominado "Hotel Monte Cervino", ubicado en la calle Mitre 1097 de San Carlos de Bariloche.-Cuenta con 114 plazas en treinta habitaciones, categoría una estrella.- Según mandamiento de constatación realizado junto al Sr. Oficial de Justicia con fecha 05 de Diciembre de 2025 y donde fue atendido por el Sr. Juan Carlos Behm, DNI 10.506.364, (el cual no exhibe).- Se constata que el lugar cuenta con habilitación comercial Municipal Expediente n° 033997 – Disposición 18849, válido hasta 01/08/2027, Nombre de Fantasía "Hotel Monte Cervino", domicilio comercial: Bartolomé Mitre N° 1097, Local: No aplica, Propiedad de: Hotel Monte Cervino S.A.S., Nomenclatura Catastral: 19-2-E-0218-06A-0000; CUIT: 30-71861717-7; superficie habitada: Aprox, 1.152,58 m² y metros lineales de frente N/A m, Capacidad autorizada: No aplica; Actividad económica principal: 980001- Alojamiento turístico, Hotel 1 estrella; Actividad económica secundaria: 931020, Explotación de instalaciones deportivas – excepto clubes 210; 980102 venta al pormenor de bebidas alcohólicas envasadas, consumo dentro del local Ord. 2548-CM-2014. 111. Observaciones: Hotel categoría una (01) estrella: treinta habitaciones – Capacidad para ciento catorce (114) pasajeros, Informe turístico N° 167/2024, Actividad Código 931020: Piscina; fecha de habilitación 21 de Marzo de 2025.- En la constancia de inscripción de la Agencia de Recaudación Tributaria figura la razón social "Hotel Monte Cervino S.A.S." CUIT 30718617177 con domicilio fiscal Av. Mitre 1097, San Carlos de Bariloche.- Se deja constancia que el Sr. Behm refiere que en el lugar sólo existe una persona residiendo de forma permanente, el Sr. Behm Lucas Ezequiel DNI 37.364.487 que exhibe y le es devuelto, quién manifiesta que se encuentra en relación de dependencia con la firma que funciona allí.-BASE: U\$S 761.228 (Dólares Estadounidenses Setecientos sesenta y un mil doscientos veintiocho) en efectivo, al contado y al mejor postor.- Condiciones de Venta: Seña: 8% y a cuenta del precio, en el momento y a cargo del comprador.- El saldo a la aprobación de la subasta.- Comisión: 3% en el acto a cargo del comprador.- El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y domicilio electrónico en los términos del art. 38 del CPCC bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les notifiquen por ministerio de la ley (art.120 del CPCC).- El inmueble se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente.- El comprador deberá abonar los tributos que correspondan por la celebración del acto, tales como el impuesto de sellos.- Son parte: Cantini Filiberto, Aranguren Beatriz Elena, Behm Juan Carlos, Correa Luis Edgardo e intervienen en este proceso los Dres. Ernesto Horacio Saavedra, Siguenza Pablo Luis, Pastoriza Martín, Slemenson Andrés, Bisogni Gustavo Luis, Gandur Hernán, Valenzuela Fernando Juan Manuel.- Informes y horarios de visita comunicarse

con la Martillera interveniente en 20 de Febrero 505 ó teléfono 2944 504061.- Subasta sujeta a aprobación Judicial.- Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" y en la página Web del Poder Judicial y dos días en el diario a elección de la parte en la forma de estilo.- San Carlos de Bariloche, 09 de diciembre de 2025.-

Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 20488
5-2025-002969

Dra. Karina Vanessa Kozaczuk, Jueza a cargo del Juzgado N° 9 en lo Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fabio Daniel Gutierrez, en autos caratulados: "Mesa, Paulino Alfonso s/ Sucesión Ab Intestato - Expte. N° SA - 00657 - C - 0000", hace saber por un (1) día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, que ha sido designado el Martillero Público Febo Darío Capponi (N° 01 - F° I - L° I), C.U.I.T. N° 20 - 20750466 - 2, con domicilio en calle Btme. Mitre 588 de la Ciudad de Viedma (R.N.) y en la dirección electrónica febocapponi@gmail.com , para que proceda a la Pública Subasta del inmueble integrante del acervo sucesorio identificado según título como Parcela 5, parte legua a, b, c y d del lote 23 de la Fracción A y parte legua b del lote 3 de la Fracción B, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 813 - F° 073 - Finca 151.987, que surge del Plano Característica DUP 2724/1982 con una Superficie de 2.684ha. 47a. 27ca. 24dm2., Nomenclatura Catastral 25 - 6 * 720 960, con la Base de \$. 17.348.995,40.- El Comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% en concepto de seña con mas el Sellado de Ley a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria y el 3% mas I.V.A. de honorarios del martillero, sobre el precio de venta. El saldo deberá abonarlo dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- Características del inmueble: Campo de monte bajo con afloraciones de piedra tipo basálticas y volcánicas por encontrarse al pie de la Meseta de Somuncura, con salitrales hacia los linderos NO, NE y SE, poblado por especies típicas de la zona (jarilla, zampa, algarrobo, algarrobillo, matasebo, quilimbay y en partes piquillín) y fauna característica del lugar (guanaco, mara, piche, peludos, zorros, etc.). Hacia la punta NO de la fracción de campo se mantiene el "Puesto Mesa" a pocos metros del camino del "Acueducto a Arroyo Ventana" (hacia Sierra Grande); compuesto de 2 habitaciones levantadas en ladrillos comunes de aprox. 5m. x 5m. cada una, piso de tierra, revoques exteriores e interiores en mal estado, techo con tirantes de madera y chapa, aberturas marco y estructura de chapa, puertas de madera y sin ningún tipo de instalaciones internas de servicios. Escusado de ladrillo cerámico cubierta de chapa retrete a pozo ciego, Dos corrales de construcción casera con palos y tablas del lugar y caños Pvc y fibrocemento en partes rotos y en desuso rezago del descarte de la reconstrucción del acueducto citado; ambos para encierre de ganado lanar a escala doméstica, de medianas dimensiones. Pozo calzado con piedras del lugar con una profundidad al agua de aprox. 6 m. con bebida de ladrillos y molino de 6 pies aprox. con agua salobre. Alambrados perimetrales de 5 hilos con varillas y postes de madera con evidente falta de mantenimiento, en su mayor parte parados y en muchos tramos del perímetro caídos; no poseen picadas permitiendo su recorrido a pie o a caballo. A la altura del puesto, alambrado de 5 hilos casero que delimita hacia la punta NO del campo un potrero chico con aprox. 2.300 m. de longitud. El campo se encuentra ocupado por el Sr. Pablo Javier Mesa en su carácter de legítimo heredero del causante. Conforme surge del informe de dominio tramitado al efecto de la subasta (Carpeta 1618) el inmueble se encuentra sujeto a servidumbre sobre nacimiento y corriente de agua y al art. 64, 65 y 67 de la Ley Provincial 279; además se establece pacto de preferencia a favor del Estado Provincial según lo previsto por el art. 1368 del Código Civil (Derog.), respecto del cual según surge de las constancias de autos se ha ordenado la comunicación correspondiente afín de que el mismo pueda hacer uso de su facultad de preferencia (art. 1165 C.C.C.N.). Venta Sujeta a Aprobación Judicial. Se hace saber que el comprador de bienes adquiridos en subasta judicial deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones desde el momento en que queda firme el auto respectivo de aprobación (art. 520 C.P.C.C.). Deudas del Inmueble: Nomenclatura Catastral: 25 - 6 * 720 960: Impuesto Inmobiliario (A.R.T.) al 12/08/2025 No registra deuda. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado y cumplir con los recaudos del art. 38 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo establecido en el Art.120 del código citado. En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos, debiendo el mismo constituir domicilio en esa presentación, conforme lo dispuesto en el art. 519 del C.P.C.C. bajo el apercibimiento establecido en el mismo. Fecha, Hora y Lugar de la Subasta: día jueves 26 de Febrero de 2.026 a las 11:00 horas en calle Carlos Pellegrini N° 271 de la Ciudad de San Antonio Oeste (R.N.). Para informes y visitas contactarse con el Martillero de 9:00hs. a 13 hs. en calle Btme. Mitre N° 588 de Viedma (R.N.) o al T.E. (02920) 425043, E-mail: febocapponi@gmail.com. -San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

FLAME S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen N°717, 1º Piso, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Flame Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: el señor Castro Marco Antonio D.N.I N° 29.057.431 CUIT 20-29057431-6 de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de octubre de 1981, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Alejo Aguada N° 516 de la ciudad de Cinco Saltos, Río Negro y el señor Daniel Orlando Tapia D.N.I N° 33.238.806 CUIT 20-33238806-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de febrero de 1988, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Chacabuco N° 117 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro

b) Domicilio de la sociedad y de su sede: Alejo Julio Aguada N°516, Cinco Saltos, Río Negro

c) Designación del Objeto: Prestación de servicios de seguridad patrimonial, vigilancia física, control de accesos, monitoreo de cámaras, protección de bienes muebles e inmuebles, seguridad industrial, prevención de pérdidas, rondas de vigilancia y resguardo de instalaciones, personas e información confidencial, tanto en el ámbito pública como privada, vinculadas directa o indirectamente con la industria del petróleo y el gas. Prestación de servicio de maestranza y limpieza integral, general e industrial, incluyendo desinfección, mantenimiento, higiene industrial, limpieza en altura y servicio auxiliares, limpiezas de oficinas, módulos habitacionales, talleres y galpones y plantas de procesamiento, vinculadas directa o indirectamente con la industria del petróleo y el gas. Suministro de personal especializado o auxiliar para las tareas antes mencionadas, y provisión de insumos, maquinarias y productos de limpieza. Comercialización, compra, venta, manufactura, montaje, mantenimiento, operación, locación, ingeniería, estudios, proyectos, supervisión, puesta en servicio, reparación, servicio, capacitación, consultoría, representaciones comerciales y de servicios, acuerdos de licencia para incorporar o ceder tecnología, ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones y administración de todo tipo de capital y empresas, importar y exportar bienes y servicios, prestar asesoramiento industrial, comercial, técnico, administrativo, y proyectos de inversión. Desarrollar actividades industriales, comerciales, de servicio, corporativas o de promoción, referidas entre otros al petróleo y demás hidrocarburos en estado sólido, líquido o gaseoso y todo tipo de energía; a los productos petrolíferos, petroquímicos, químicos y asociados, a los polímeros, fibras y demás materiales derivados, compuestos o sintéticos, a todo tipo de depósitos de minerales o hidrocarburos, estructuras subterráneas, rocas y recursos geológicos o mineros, materias primas, sustancias, productos, energías o residuos que sean afines, conexos, sustitutos, derivados, complementarios o relacionados con los anteriores. Adquisición, intercambio, importación y exportación, almacenamiento, depósito, distribución, comercialización, venta al por menor y por mayor, suministro y cualquier actividad comercial lícita respecto de los productos, materias primeras, sustancias o energías. Prestación de servicios y dentro de ellos, transporte de hidrocarburos y demás productos señalados; diseño, informática, planificación, organización industrial, consultoría, intermediación u otros relacionados con los productos o actividades mencionadas; actividades tecnológicas, tareas de investigación, de asesoramiento o asistencia tecnológica.

a) Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución.

b) Capital Social: El Capital Social es de \$ 644.400 (seiscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Castro Marco Antonio, D.N.I N° 29.057.431 la cantidad de 322.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Daniel Orlando Tapia, D.N.I N° 33.238.806 la cantidad de 322.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El mismo es integrado en su totalidad en efectivo.

c) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular a: Castro Marco Antonio, D.N.I N° 29.057.431, y como Administrador suplente a Daniel Orlando Tapia, D.N.I N° 33.238.806 La sociedad prescinde de la sindicatura.

d) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año

Cipolletti, 25 de noviembre de 2025

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.

CURRU LEUFÜ S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Curru Leufü Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Sr. Gastón Eduardo Marchioli Nuñez, DNI N° 26596954, CUIL 20-26596954-3, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de mayo de 1978, de estado civil Casado, de profesión productor agropecuario, con domicilio en Sección Chacras, calle 9, lote 4 S/N, Sgto. Vidal, Campo Grande, departamento de General Roca.

b) Fecha de constitución a los 23 días del mes de octubre del 2025 e instrumento complementario de fecha del 27 de Octubre del mismo año.

c) Domicilio: en la calle Córdoba N°3, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad y producción ganadera y servicios agropecuarios: el cultivo, explotación y producción de granos y forrajes en general, como la cría, invernada y faena de animales de cualquier tipo y especie. El proceso de producción involucra también el procesamiento, embalaje, distribución y comercialización de los obtenidos y sus derivados. Realizar la distribución como productores por sí, o con intermediarios como mayoristas, minoristas y operadores logísticos, hasta completar el ciclo que finaliza con el consumo. Es abarcativo realizar estrategias de publicidad, marketing de productos, branding y promociones. Actividades complementarias: estarán directa o indirectamente relacionadas con la actividad principal específica: a) Producción explotar establecimientos de propios o de terceros destinados a la producción ganadera, de forma extensiva o intensiva, tipo feedlots o similares, frutícola, hortícola o fúngica, con utilización de instalaciones denominadas viveros, o con igual función, registrándose conforme la normativa aplicable en los organismos de control de cada actividad ; b) Comercial: Mediante la compra, venta, consignación, abastecimiento y/o cualquier otra forma de comercialización creada o a crearse, por mayor o menor, ya sea en el mercado interno nacional o mediante, la importación y/o exportación de productos, subproductos y/ derivados del ganado bovino, porcino, aves y/o ovino, industrializados o no, como así también de los granos y forrajes en general, ya sea como alimentos balanceados o individualmente. c) Industrial: la explotación por sí o por terceros, como permissionarios, o dada en concesión, de plantas frigoríficas, mataderos, trozaderos, establecimientos de elaboración y manufacturas de carnes, granos y forrajes en general y/o subproductos y/o derivados. d) Consignataria y Mandataria: ejercer la consignación para faena de ganado bovino, porcino y/o ovino para su venta y/o remate "al gancho" y la explotación de locales destinados al remate de carnes bovina, porcina y/o ovina. e) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas de forrajes y animales, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. f) Prestación de servicios de asesoramiento, a personas físicas y/o jurídicas con el objeto de consultoría, inspección, control y gestión ambiental; realizar evaluación de proyectos de inversión; presentación en licitaciones, concursos, proyectos y anteproyectos; Parar locación de obra o de servicios a ministerios, entidades públicas o privadas. Organizar reuniones, conferencias, cursos, congresos, seminarios y demás eventos relacionados directa o indirectamente con la actividad objeto de esta sociedad y en todo lo que signifique el apoyo al capital emprendedor.

e) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) El Capital Social es de pesos un millón (son \$1.000.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditando tal circunstancia mediante comprobante de Depósito en el Banco Patagonia SA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Se designa como Administrador titular al Sr. Gastón Eduardo Marchioli Nuñez D.N.I. N.º 26596954 y como Administradora Suplente a la Sra. Carina Andrea Levio D.N.I. N.º30698465. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

h) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Ciudad de Cipolletti, 01 dic 2025.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.

OJL DAI S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Ojl Dai Sociedad por Acciones Simplificada".

a) Socios Dai Daniel Edmundo, DNI N° 17.811.345, CUIT N° 20-17811345-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/07/1965, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle El Lazo N° 416, Pájaro Azul, San Carlos de Bariloche, Río Negro, y Dai Jerónimo Joel, DNI N° 39.056.201, CUIT N° 20-39056201-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/04/1995, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Diego Palma N° 775, San Isidro, San Isidro, Buenos Aires

b) Fecha del instrumento de constitución: 08 de octubre de 2025

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: El Lazo N° 416, Pájaro Azul, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro

d) Designación del Objeto: por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Culturales y educativas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inmobiliarias y constructoras

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 644.400,00. (a) Dai Daniel Edmundo, suscribe la cantidad de 322.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Dai Jerónimo Joel, suscribe la cantidad de 322.200 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Designar Administrador titular a: Dai Daniel Edmundo, DNI N° 17.811.345, CUIT N° 20-17811345-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/07/1965, con domicilio real en la calle El Lazo N° 416, Pájaro Azul, San Carlos de Bariloche, Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Dai Jerónimo Joel, DNI N° 39.056.201, CUIT N° 20-39056201-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/04/1995, con domicilio real en la calle Diego Palma N° 775, San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados

i) Fecha de cierre de ejercicio. 30 de septiembre de cada año

Ciudad de San Carlos de Bariloche. 14 de octubre de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche.

EFYSER S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Efyser S.A.S."

a) Socios: el Sr. Pellegrini, Maximiliano Lucas Rene, DNI N° 38.431.865, CUIT 20-38431865-8 de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de Febrero del año 1995, profesión comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en Linares y Pagano S/N, El Bolsón, departamento de Bariloche provincia de Río Negro, la Sra. Pellegrini, Fabiola Anahi, DNI N° 40.874.561, CUIT 27-40874561-1 de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de Abril del año 1998, profesión comerciante, estado civil Soltero, con domicilio en Cacique Linares y Pagano 208, El Bolsón, departamento de Bariloche provincia de Río Negro y el Sr. el Sr. Murua, Leandro Esteban, DNI N° 31.607.437, CUIT 20-31607437-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 03 de Abril del año 1985, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio 20 de Junio N° 791, 1 E., San Carlos de Bariloche, Departamento de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Constitución: 03 de Noviembre de 2025.-

c) Domicilio Sede Social: Balcarce N° 128 de la ciudad de El Bolsón departamento de Bariloche Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país (a) venta al por mayor y menor de partes, piezas y accesorios; (b) venta al por mayor y menor de materiales de construcción, (c) Aserrado y cepillado de madera implantada; (d) servicio de transporte automotor terrestre; (e) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; (f) Elaboración de artículos de madera; (g) Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos; (h) Fabricación de materiales plásticos, y fabricación de materiales de acero (i) Venta al por mayor y menos de artículos de agua y gas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-.

e) Plazo de duración de la sociedad: 99 años.-

f) El Capital Social es de \$1.000.000 y se encuentra suscripto de la siguiente manera: Murua, Leandro Esteban, 490000 acciones ordinarias, Pellegrini, Maximiliano Lucas Rene, 382500 acciones ordinarias y Pellegrini, Fabiola Anahi, 127500 acciones ordinarias.-

g) Administrador titular: Pellegrini, Maximiliano Lucas Rene, DNI N° 38.431.865.-

Administrador suplente Murua, Leandro Esteban, DNI N° 31.607.437.-

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Ciudad de El Bolsón, Río Negro 06 de Noviembre de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche.

ACTAS

BACO S.A.S.

(Modificación Cláusula Transitoria)

Administración y Sede Social

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley N° 27349, publicar en el Boletín Oficial, la cesión de acciones, designación de administradora suplente y cambio domicilio social de la Sociedad denominada Baco S.A.S., CUIT: 30-71814883-5. Actos que se resolvieron por acta de reunión de socios N° 2 del 25 noviembre de 2025. - En el mencionado instrumento se aprobó por unanimidad la cesión de acciones sociales. La presentación de la mencionada cesión de acciones en el Registro Público es solo a modo de toma de razón por el mismo organismo. En consecuencia de dicha cesión , se decide redactar nuevamente las siguientes cláusulas del Contrato Social, quedando de la siguiente manera: II. Disposiciones Transitorias: 3. Designación de Miembros del Órgano de Administración y Declaración sobre su Condición de Persona Expuesta Políticamente: Designar como administrador titular a Lourdes Isabel Loreiro, DNI N° 35.004.205, CUIT 27-35004205-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/12/1991, profesión: profesora de Biología, estado civil: soltera, con domicilio en la calle España Nro. 143, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, y como administradora suplente a la Sra. Itatí del Rosario Loreiro, DNI N° 35.004.204, CUIT: 27-35004204-4, Argentina, nacida el 6/12/1991, estado civil: soltera, profesión: Arquitecta, con domicilio en la calle España N° 143, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyen domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que no son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. Punto 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle España N° 143, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

General Roca, 25 de Noviembre de 2.025.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas General Roca.

TRANSPORTE EL CIPRESAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Traspaso de Acciones)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, el traspaso de acciones

de la Sociedad denominada Transporte El Cipresal S.A.S. Carátula: Transporte El Cipresal S.A.S. s/ inscripción de traspaso de acciones Expte. N° 12318-IGPJR-24 de acuerdo con los siguientes datos: Que, por decisión unánime de los socios, Arriagada, Carlos Omar, argentino, DNI 11.581.153. Decide vender, ceder, transferir sus doscientas setenta mil (270.000) acciones, es decir el 50 % del capital social al señor, Lowther, Luis Enrique Cirilo, argentino, DNI 20.370.447, residente de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro por un total de pesos doscientos setenta mil (\$270.000,00.-). A raíz de esta cesión el capital social queda integrado de la siguiente forma: El Sr. Lowther, Luis Enrique Cirilo (540.000) acciones que representa el 100% del capital social. En éste mismo acto el Sr. Arriagada, Carlos Omar, renuncia a su cargo de Administrador Titular y aceptando el de Administrador Suplente y Lowther, Luis Enrique Cirilo renuncia al cargo de Administrador suplente y acepta el cargo de Administrador Titular. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de 10 días desde la publicación.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche 26 de noviembre de 2025.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas Bariloche.

-----•-----

**PATAGONIA ENERGY S.A.S.
(Cambio de Administradores)**

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen Nro. 717, 1er piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la modificación del órgano de administración de la sociedad denominada "Patagonia Energy S.A.S." que fuera dispuesta por acta Nro. 01, de fecha 21 de Agosto de 2024, en la cual por decisión unánime se aprueba el cambio de administradores de la siguiente manera:

Administrador Titular: Castillo Mariano Jesús, D.N.I. N° 28.066.535.

Administrador Suplente: Julián Amelung D.N.I. N° 23.906.727.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de (10) diez días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 5 de diciembre de 2025

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas de la Ciudad de Cipolletti.

CONVOCATORIAS

**AEROCLUB BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 05 de Enero de 2026 a las 10:00 horas, en San Carlos de Bariloche, que se realizará en la sede de la Asociación ubicada en Ruta 40, Km. 2050 a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración y aprobación de memoria y ejercicio contable cerrado al 31 de Marzo 2025.
- 4) Renovación total de autoridades.

Benjamin Mayol, Presidente.- Facundo Addesso, Secretario.-

-----•-----

**FEDERACIÓN RIONEGRINA DE TAEKWONDO ITF
Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convocase a las Asociaciones que conforman la Federación Rionegrina de Taekwondo ITF a su 1º Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de diciembre del 2025, a las 14 hs., en su sede ubicada en Suipacha 166 de Cipolletti, Río Negro.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Renovación de cargos, Camila Hernández por Federico Ortega por votación de socios.
- 2.- Coordinar fecha estimada para Seminario dictado por el GM Néstor Galarraga para el 2026.

3.- Fecha para el 18º Campeonato Provincial Río Negro, domingo 17 de mayo de 2026. En Cipolletti.
Ricardo Gómez, Presidente.-

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE LOS MENUPOS
Asamblea General Ordinaria
(*Fuera de Término*)

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término de nuestra institución el día 29/12/2025 a las 20 hs. a realizarse en las instalaciones del Cuartel con sede en Buenos Aires s/n - Los Menucos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar dos Asociados para refrendar junto con el Presidente y Secretaria el Acta de Asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria Fuera de Término.
- 3) Lectura, consideración, y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de Resultados y Anexos correspondientes a los Ejercicio cerrado el 31/12/2023 y 31/12/24.
- 4) Elección total de Autoridades.

Nota: Una (1) h después de la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará con el número de asociados presentes.

Yahuar Valeria, Presidente.- Mercado Selmira, Secretario.-

CENTRO SOCIAL LIBANES
Asamblea General Ordinaria
(*Fuera de Término*)

Por la presente, se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 05 de enero del 2026 a las 20:00 hs, en el Centro Social Libanes sito en calle Julio A. Roca 542 de Maquinchao, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para redactar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento de los ejercicios contables cerrados 2020 - 2021 – 2022 - 2023 y 2024.
4. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

Firma de la Comisión Normalizadora.

Hugo Alberto Zgaib.- Ariel Dario Zgaib.- Elías Naya Jalil.-

ASOCIACIÓN CIVIL MUGERES
Asamblea General Ordinaria
(*Fuera de Término*)

La Comisión Directiva convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria F.T. a celebrarse el día 27 de Diciembre de 2025 a las 9:30 horas, en la sede social ubicada en Calles Alesandrini y Yaganes de Villa Regina, Río Negro, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.
- 2) Designación de dos socias asambleísticas para firmar el acta.
- 3) Consideración y aprobación de la memoria, estado contable de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2023 y 2024.
- 4) Renovación de autoridades.

Marianela Velázquez, Presidenta.- María Andrea Prieto, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL GYMNAS
Asamblea General Ordinaria
(*Fuera de Término*)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Gymnart en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el

día 30 de diciembre de 2025, en las instalaciones de Zona Gimnasia, calle Artigas 1292 a las 21:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2025.

Punto 4) Fijación del valor de la cuota social.

Dicha asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Ángel Oscar Paz, Presidente.- Pedro Emanuel Helling, Secretario.-

-----•-----

AERO CLUB EL BOLSÓN
Asamblea General Ordinaria
(*Fuera de Término*)

El Aero Club El Bolsón invita a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria fuera de término que se llevará a cabo el día 11 de Enero 2026 a las 16 horas en su sede social ubicada en Av. San Martín y Av. Pueyrredón s/N para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

2º.- Consideración y aprobación de la memoria, balance anual, cuenta de gastos y recursos, inventario e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio 2022/2023.

3º.- Votación para cubrir la vacante del cargo "Vocal Suplente" de la Comisión Directiva.

4º.- Elección de dos socios para la firma del acta.

Gino Rocco, Presidente.-

-----•-----

ASOCIACIÓN SOCIAL, CULTURAL
Y DEPORTIVA ARCO IRIS
Asamblea General Ordinaria
(*Fuera de Término*)

Llamase a los Señores Asociados de Asociación Social, Cultural y Deportiva Arco Iris a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 30 de diciembre de 2025 a las 19:00 hs en su Sede Social Andrés Chazarreta 7368 de la localidad de San Carlos de Bariloche con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día la cual se detalla a continuación.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de la presente asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024 cerrados cada uno al 30 de mayo. Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Elección total de autoridades.

Ricardo Jaime, Presidente.- Silvestre Amancay Muñoz, Secretaria.-

-----•-----

ASOCIACIÓN SAFARI DEL VALLE MEDIO
Asamblea General Ordinaria
(*Fuera de Término*)

La Comisión Directiva de la Asociación Safari del Valle Medio en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará el día 27 de diciembre de 2025, en sus instalaciones de Luis Beltrán, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración y aprobación de nuestro nuevo Estatuto Social.

Punto 4) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de marzo de 2025.

Punto 5) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual por la presentación de sus renuncias y por el término de dos ejercicios, cinco titulares y dos suplentes.

Punto 6) Elección de un titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas por la presentación de sus renuncias y por el término de dos ejercicios.

Punto 7) Fijación del valor de la cuota social.

Fabián O. Navarro, Presidente.- Héctor F. Castillo, Secretario.- Leandro I. Godoy, Tesorero.-

CENTRO TRADICIONALISTA "EL PALENQUE"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión directiva del Centro Tradicionalista "El Palenque", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará el día 27 de diciembre de 2025, en sus instalaciones en Chacra 4 Secc. 3 de Luis Beltrán a partir de las 19:00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.

Punto 4) Fijación del valor de la cuota social.

Atilio M. Aramendi, Presidente.- María N. Hernández, Secretaria.- María B. Mugnolo, Tesorera.-

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "BARRIO UNIÓN"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Social, Deportivo y Cultural "Barrio Unión" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.), que se realizará el día 27 de diciembre de 2025, en sus instalaciones de Río Colorado, a partir de las 19:00 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el presidente y secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva, en reemplazo de la actual por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios, seis (6) titulares y tres (3) suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente de la comisión revisora de cuentas, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.

Ramón Bustamante, Presidente.- Fernanda Jaramillo, Secretaria.- Mariángel Taborda, Tesorera.-

CLUB CULTURAL CROATA ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convóquese a todos los socios del Club Cultural Croata Argentino a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse el día 26 de Diciembre de 2025, en su sede de Bariloche, a las 20 Horas. Con la finalidad de tratar los siguientes temas.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el acta a labrarse.

2) Razones de convocatoria fuera de término.

- 3) Consideración, tratamiento y aprobación del estado contable de recursos y gastos, cerrados al 30 / 06 / 2025 del Club Cultural Croata Argentino.
 4) Palabras de cierre a cargo del Presidente del Club.

Sr. Carlos Kruljac, Presidente.-

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
BIBLIOTECA POPULAR MUNICIPAL CINCUENTENARIO**
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Biblioteca Popular Municipal Cincuentenario, de acuerdo a disposiciones Estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuerza de Término, para el día 27 de diciembre de 2025, a las 09:30hs, a realizarse en la Biblioteca Cincuentenario, sita en calle Belgrano N° 475, de la ciudad de San Antonio Oeste, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos personas quienes junto al Presidente firmarán el Acta de la Asamblea.
- 2.- Razones por las que se realiza fuera de término.
- 3.- Lectura y consideración del Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4.- Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 5.- Designación de las autoridades de la nueva Comisión Directiva.
- 6.- Definición del monto de la cuota societaria.

Sin más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 11:00 hs.

Abel Molas, Presidente.- Francisca Antilef, Tesorera.-

FE DE ERRATAS

En BO N° 6448 del 11/12/2025, Sección Administrativa, Licitaciones,

Donde Dice:

Provincia de Río Negro
 AGUAS RIONEGRINAS SOCIEDAD ANÓNIMA
Licitación Pública N° 31/25
Provisión de Cisternas

Objeto: La Presente Licitación tiene por objeto la adquisición de 6 (seis) cisternas de polietileno de alta densidad con una capacidad mínima de 23 metros cúbicos cada una. Las mismas serán utilizadas para mejorar la reserva de agua para consumo humano en las localidades de Norquincó, El Caín, Sierra Paileman, Aguada de Guerra y Arroyo Los Berros, provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión, asciende a la suma de cuarenta y siete millones setecientos noventa y siete mil trescientos setenta y uno con sesenta centavos (\$ 47.797.371,60) IVA Incluido.

Plazo de Entrega: Treinta (30) Días a partir de la recepción de la orden de compra.

Lugar de Entrega: Predio de la planta potabilizadora de agua de la localidad de Choele Choel, ubicado en calle Alejo Barrios S/N, coordenadas 39°17'23"S 65°40'29"W.

Garantía de Oferta: Será del uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 18 de Diciembre de 2025 a las 12:00 hs. en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sita en la calle San Martín N° 249, (8500) Viedma (R.N.).

Consultas Técnicas: En la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sita en la calle San Martín N° 249, (8500) Viedma R.N.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día de apertura en el lugar de apertura.

Debe Decir:

Provincia de Río Negro
 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Licitación Pública N° 31/25
Provisión de Cisternas

Objeto: La Presente Licitación tiene por objeto la adquisición de 6 (seis) cisternas de polietileno de alta densidad con una capacidad mínima de 23 metros cúbicos cada una. Las mismas serán utilizadas

para mejorar la reserva de agua para consumo humano en las localidades de Norquincó, El Caín, Sierra Paileman, Aguada de Guerra y Arroyo Los Berros, provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: El monto estimado de la provisión, asciende a la suma de cuarenta y siete millones setecientos noventa y siete mil trescientos setenta y uno con sesenta centavos (\$ 47.797.371,60) IVA Incluido.

Plazo de Entrega: Treinta (30) Días a partir de la recepción de la orden de compra.

Lugar de Entrega: Predio de la planta potabilizadora de agua de la localidad de Choele Choel, ubicado en calle Alejo Barrios S/N, coordenadas 39°17'23"S 65°40'29"W.

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas se efectuará el día 18 de Diciembre de 2025 a las 12:00 hs. en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sita en la calle San Martín N° 249, (8500) Viedma (R.N.).

Consultas Técnicas: En la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sita en la calle San Martín N° 249, (8500) Viedma R.N.

Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día de apertura en el lugar de apertura.

ACLARACIÓN

COORDINADORA DE JUBILADOS, RETIRADOS,
Y PENSIONADOS DE RÍO NEGRO

Se aclara que mediante el Boletín Oficial de Río Negro edición N° 6447 del 9/12/2025 la Asociación Civil Coordinadora de Jubilados, Retirados y Pensionados de Río Negro (P.J. 4008) convocó a sus asociados y asociadas a la Asamblea General Ordinaria en una fecha errónea inexistente, que se corrige mediante la presente publicación, haciéndose saber que dicha convocatoria está planteada en Acta de Comisión Directiva para el día viernes 19 de diciembre de 2025 a las 18 hs. en San Martín 410 de la ciudad de Viedma, quedando de esta manera esta fecha incorporada a la convocatoria inicial.

Laura Sabesinsky, Secretaria.-

PARTIDOS POLÍTICOS

Unión Cívica Radical

- Distrito Río Negro -

RESOLUCIÓN 45 /2025-JEP

Viedma, 5 de diciembre de 2025.-

Antecedentes

Carta Orgánica Unión Cívica Radical Distrito Río Negro (en adelante C.O.P.)

Estatuto de la Juventud de la Unión Cívica Radical Distrito Río Negro (en adelante E.J.)

Resolución nº44/25-JEP

Fundamentos

Dictada la Resolución 44/25-JEP que proclama las nuevas autoridades a cargos provinciales de la Juventud Radical de Rio Negro, se puso en conocimiento a este organismo que por error en la confección de los integrantes de la Mesa Directiva Provincial hemos redactado mal confección de los cargos de Secretario General y Tesorera, quedando los mismos invertidos a la presentación, en consecuencia quien figura como Secretaria General Rocío Belén Catala DNI 39649081 pasa a ocupar el cargo de Tesorera, y quien figura como Tesorero Valentín Ignacio Neyra DNI 45211963 pasa a Secretario General, quedando igual ala presentación recepcionada el día 1 de diciembre próximo pasado y concordantes con las aceptaciones al cargo correspondientes.

Por otro lado se recibió en el correo electrónico oficial de este Órgano (jep.ucrrn@gmail.com), una aclaratoria de Roder Leiva, Leonardo Agustín,DNI 41295670 quien figura como 2º delegado Titular del Circuito Alto valle Este, dejando constancia de no permanecer en el listado proclamado, dado que no fue su voluntad, peticionando la rectificación de la Resolución en cuestión ,para que no se vea afectada su relación laboral. Puesto en conocimiento y reenviado el planteo a quienes actuaron como apoderados Mateo Martínez ,DNI 41526870 y Facundo Tapia Blanco DNI 41619987 de la lista identificada con el nombre Roja y Blanca , " Unidad", a las autoridades del Comité Central , se procede a dictar la nueva conformación de los delegados del mencionado circuito, realizando el reemplazo y subsanar la dificultad planteada,cumpliendo por parte de este organismo a lo peticionado.

Por lo tanto corresponde subsanar ambos planteos quedando como se deja en la parte resolutiva en uso de la facultad de este organismo, establecido en la Carta Orgánica partidaria en los artículos 61 y concordantes, en el Estatuto de la Juventud y en el reglamento electoral interno

Por ello:

La Junta Electoral Provincial
de la Unión Cívica Radical
del Distrito Río Negro
RESUELVE:

Artículo 1º: Corregir los cargos de Tesorero y Secretario General en el apartado Autoridades Juventud Radical Distrito Río Negro quedando de la siguiente forma :

AUTORIDADES JUVENTUD RADICAL DISTRITO RÍO NEGRO

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Paridad de Género
PRESIDENTE	FACUNDO TAPIA BLANCO	41.619.987	H
VICEPRESIDENTE	GRACIELA NOEMI TRINCHERI	45211708	M
TESORERA	ROCIO BELEN CATALA	39649081	M
SECRETARIO GENERAL	VALENTIN IGNACIO NEYRA	45211963	H

Artículo 2º: Suprimir al 2º Titular Leonardo Agustín Roder Leiva 41.295.670 del tramo Delegados del Circuito Alto Valle Este de la Juventud Radical de Río Negro quedando integrado de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	Paridad de Género
1º TITULAR	MILAGROS GUTIERREZ	45.470.656	M
2º TITULAR	CAROLINA ANDREA RAMPOLDI	39.801.872	M

Artículo 3º: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Río Negro, por el término de 1 (un) día y las páginas oficiales del Partido donde se publicó la Resolución 44/25-JEP.

Artículo 4º: Notificar al Sr. Roder Leiva, Leonardo Agustín por correo electrónico de la presente.

Artículo 5º: Notificar a la Justicia Federal con Competencia Electoral en el Distrito de Rio Negro, a las Autoridades partidarias, Cumplido, archivar.

Martina Grandoso.- Fabiana Malpeli.- Adrián Torres.-

Junta Electoral Provincial - Unión Cívica Radical - Distrito Río Negro.-

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO